

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5964**  
CELEBRADA EL JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2016  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5970 DEL JUEVES 10 DE MARZO DE 2016



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 5958 .....	3
2. PROYECTO DE LEY. PD-16-01-002. Propuesta en torno a la aprobación del <i>Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos</i> . Expediente N.º 19.425 .....	3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	8
4. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-16-001. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor José Enrique Leitón Chacón, de la Escuela de Química .....	13
5. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-16-001. Solicitud de autorización de la JAFAP para contar, oficialmente, con espacio físico en diferentes sedes universitarias .....	24

Acta de la **sesión N.º 5964, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

Ausente, con excusa: Dra. Rita Meoño.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.º 5958, extraordinaria, del miércoles 16 de diciembre de 2015.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5963:  
  
Punto 6: Aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos. Expediente N.º 19.425 (PD-16-01-002).
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor José Enrique Leitón Chacón, de la Escuela de Química, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo "Purificación de biogás utilizando el agua a presión, óxido de calcio y carbón" (CAJ-DIC-16-001).
5. Solicitud de autorización de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para contar, oficialmente, con el espacio físico en la Sede Rodrigo Facio (Finca 2), Sede Regional Caribe, Sede Regional Occidente, Sede Regional Atlántico y la Sede Regional Guanacaste, para la construcción de sucursales de dicha entidad (CAUCO-DIC-16-001).
6. Análisis de las resoluciones emitidas por la Administración (R-4004-2011, R-4490-2011 y R-5302-2011) relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado cuando realizan estudios de posgrado y doctorado en universidades nacionales y extranjeras y, en caso de ser necesario, proponga las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes para corregir la inequidad existente (CDP-DIC-16-003).
7. Reforma a los artículos 3, 8, 12, 13, 28, 29, 30, 35, 39, 41, 45, 46, 51, 59, 78, 111 y adiciónese un artículo 28, 29 y 114 bis a la Ley N.º 7554, *Ley Orgánica del Ambiente del 4 de octubre de 1955 y sus reformas (texto sustitutivo)*. Expediente N.º 18.493. (PD-15-10-070).

## ARTÍCULO 1

**La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 5958, para su aprobación.**

Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5958 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 5958, con modificaciones de forma.**

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y dos minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y tres minutos, sale la Dra. Yamileth Angulo. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y tres minutos, entra el M.Sc. Daniel Briceño. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, entra la Dra. Yamileth Angulo. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entra el Dr. William Brenes. \*\*\*\**

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que en la agenda, como asuntos pendientes de la sesión N.º 5963, solo está un punto; sin embargo, también les quedó pendiente la visita del candidato para Régimen Académico. Comunica que se convocó para el día de hoy, por las razones que había explicado en la sesión anterior (posiblemente no iban a llegar hasta ese punto), pero él no puede llegar hoy, porque viene desde Limón; podrá asistir hasta el próximo martes.

Por otra parte, informa que la Dra. Meoño se encuentra enferma; entonces, le solicitó que la justificaran de la sesión del día de hoy.

## ARTÍCULO 2

**La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta en torno a la aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos. Expediente N.º 19.425 (PD-16-01-002).**

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre la “*Aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos*”. Expediente N.º 19.425 (CRI-241-2014, del 24 de marzo de 2015).

2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-1827-2015, del 24 de marzo de 2015, para la elaboración del criterio institucional respectivo.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU- 228-2015, del 27 de marzo de 2015).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicita una prórroga mediante el oficio (CU-229-2015, del 27 de marzo de 2015), la cual se otorga en oficio (CRI-249-2015, del 9 de abril del 2015).

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que normalmente sucede esto por el poco tiempo que dan para pronunciarse.

Continúa con la lectura.

5. El criterio del proceso admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-15-04-018, del 15 de abril de 2015.
6. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-325-2015, del 9 de abril de 2015, dictaminó sobre el particular.
7. La Dirección del Consejo Universitario solicita los criterios de la Escuela de Ciencias Políticas y de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), mediante oficio CU-434-2015), del 26 de mayo de 2015, según acuerdo de la sesión N.º 5900, del Consejo Universitario, del 21 de mayo de 2015.

## ANÁLISIS

### I. Objetivo

La iniciativa de la ley del Convenio permitirá el desarrollo de proyectos o actividades de cooperación, especialmente dirigidas, pero no limitadas, a áreas como:

- a) medio ambiente y cambio climático
- b) fomento de la micro y pequeña empresa
- c) desarrollo agropecuario
- d) ciencia y tecnología
- e) salud
- f) desarrollo social
- g) gestión pública, y
- h) cualquier otra área que tenga efectiva incidencia en el desarrollo de sus respectivos países.

Para los fines que desea el Convenio, y sin perjuicio de lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, la cooperación podrá asumir las modalidades siguientes:

- a) promoción de proyectos de beneficio mutuo, de investigación y de cooperación con terceros países;
- b) intercambio de información, publicaciones y conocimientos sobre investigación científica y tecnológica;
- c) intercambio de iniciativas, planes, programas y proyectos;
- d) realización de actividades conjuntas de formación, incluido el intercambio de especialistas y técnicos, con el objeto de capacitar a funcionarios, así como realizar asesorías en temas de interés mutuo;
- e) organización de seminarios, talleres, cursos y conferencias;
- f) intercambio de misiones de expertos para realizar diagnósticos en materias de interés común;
- g) intercambio de especialistas, investigadores y profesores universitarios, y
- h) cualquier otra modalidad de cooperación que las Partes convengan.

### Justificación del proyecto de ley

Como justificaciones del proyecto se pueden citar el continuar y fortalecer la promoción y la cooperación para el desarrollo entre Costa Rica y México, mediante la elaboración de Programas de Cooperación Bienales en todos los ámbitos. Entre las áreas prioritarias de cooperación, se identifican medio ambiente y cambio climático, fomento de la micro- y pequeña empresa, desarrollo agropecuario, ciencia y tecnología, salud y otras que tengan incidencia efectiva en el desarrollo de ambos países.

## II. Criterios

### a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-325-2015, del 9 de abril de 2015, dictaminó lo siguiente:

*“no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión y áreas sustantivas. Sin embargo considerando oportuno advertir que en la eventual ejecución del artículo III inciso g) (intercambio de especialistas, investigadores y profesores universitarios), se debe seguir los procedimientos institucionales.”*

### b. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-15-04-017, del 15 de abril de 2015, y señala que la iniciativa de ley no roza con la autonomía universitaria.

### c. Criterio especializado

La Escuela de Ciencias Políticas, por medio del oficio CP-661-2015, del 10 de julio del 2015, da respuesta al oficio de la Dirección del Consejo Universitario, del 26 de mayo de 2015 (CU-434-2015), e indica que, en términos generales, el Convenio cumple con los principales lineamientos de un convenio de cooperación internacional, y señala algunas modificaciones específicas que se retoman en la propuesta de acuerdo.

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, por medio del oficio OAICE- 1239-2015, del 9 de junio del 2015, da respuesta al oficio de la Dirección del Consejo Universitario, del 26 de mayo de 2015 (CU-434-2015), en el que indica varias observaciones que se incluirán en la propuesta de acuerdo:

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto: *“Aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos”*. Expediente N.º 19.425, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

## CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *“Aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos”*. Expediente N.º 19.425 (oficio AMB-117-2015, del 12 de marzo de 2015). Este proyecto de ley fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-1827-2015, del 24 de marzo de 2015.
2. La Oficina Jurídica manifestó que no tiene objeciones de índole legal al Proyecto de *“Aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos”*. Expediente N.º 19.425, pues no interviene en las competencias propias de la Universidad de Costa Rica, (oficio OJ-325-2015, del 9 de abril de 2015).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5900, del 21 de mayo de 2015, solicita criterios a la Escuela de Ciencias Políticas y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), mediante oficio CU-434-2015).
4. La Escuela de Ciencias Políticas indica que en términos generales el Convenio cumple con los principales lineamientos de un convenio de cooperación internacional, y sugiere las siguientes modificaciones a la iniciativa de ley:

### **Modificaciones al artículo XII**

*Parece importante establecer de forma más precisa cuál será el mecanismo para la solución de las controversias en el tanto en dicho artículo solo se establece: “Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, será resuelta por las Partes de común acuerdo”, es importante establecer cuál será el mecanismo que se utilizará.*

*En cuanto a este punto, en los últimos meses se ha discutido en el ámbito legislativo la pertinencia de establecer en los convenios, en cuanto a resolución de conflictos que éstos no se resuelvan por medio de arbitrajes internacionales, sino hacer uso de los mecanismos legales que existen en el país.*

*Ahora bien, esto no implica necesariamente recurrir a un litigio, sino utilizar medios alternativos de resolución de conflictos en territorio nacional y de esta forma no tener que incurrir en gastos que resultan eventualmente onerosos para un país como el nuestro.*

5. La Oficina Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), señala las siguientes observaciones a la propuesta de convenio:

**Artículo V, párrafo tercero:**

*Se sugiere que la suscripción de convenios se rija por la legislación de cada país, con el propósito de respetar la autonomía de las universidades públicas, que si bien pueden participar en la presentación de proyectos en el marco de las comisiones mixtas, también están facultadas para suscribir convenios directamente con instituciones contrapartes mexicanas. Asimismo, cabe agregar que el convenio en mención no contempla ningún apartado de disposiciones para la suscripciones de acuerdos complementarios, como se indica originalmente, en este párrafo.*

**Artículo VI**

*Se sugiere un cambio de orden en la redacción del primer párrafo con el propósito de clarificar el texto. Asimismo, se sugiere incluir en la realización de las comisiones mixtas, la participación de representantes de las instituciones y organismos vinculados a los proyectos que ahí se analicen, tal como ha sido la práctica hasta la fecha.*

*Debido a que se desea incluir en este Convenio la Cooperación Trilateral, es necesario desarrollar mejor el artículo III, no hay claridad sobre el procedimiento por seguir, por cuanto se habla del intercambio de notas y no de la formulación de un proyecto como tal. Asimismo, es necesario definir a que área geográfica se circunscribirá la cooperación a “terceros países”, pues no se hace mención en el documento. Para mayor claridad, se incluyó la palabra “países” en el primer párrafo de este artículo.*

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto: “Aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos”. Expediente N.º 19.425, y se sugiere tomar en cuenta las observaciones indicadas en los considerandos 6 y 7.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al M.Sc. Mariano Sáenz, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Seguidamente lo somete a discusión. Pide disculpas por la falta de revisión de esta documentación; ya había indicado que tenían que revisarlo bien y le dijeron que era la persona que fotocopiaba esto; sin embargo, solicitará que, además de la persona que fotocopia, las personas que ayudan a colocar la documentación en los portafolios revisen que la documentación esté completa.

EL SR. CARLOS PICADO señala que al final del acuerdo se sugiere tomar en cuenta las observaciones indicadas en los considerandos 4 y 5. Cree que es importante no solamente sugerirlo, sino que sean considerados como tales; entonces, recomienda agregar: “siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones indicadas de los considerandos 4 y 5”. Esto, con el fin de que quede más claro.

LA DRA. YAMILETH ANGULO no tiene ningún inconveniente en colocarlo. Al inició pensó en una sugerencia, porque las observaciones no implicaban negarse al proyecto, pero se puede agregar.

Seguidamente, da lectura al acuerdo final:

*Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto: “Aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos”. Expediente N.º 19.425, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones indicadas en los considerandos 4 y 5.*

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con los cambios incorporados, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: “ *Aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos*”. Expediente N.º 19.425 (oficio AMB-117-2015, del 12 de marzo de 2015). Este proyecto de ley fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-1827-2015, del 24 de marzo de 2015.
2. La Oficina Jurídica manifestó que no tiene objeciones de índole legal al Proyecto de “ *Aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos*”. Expediente N.º 19.425, pues no interviene en las competencias propias de la Universidad de Costa Rica, (oficio OJ-325-2015, del 9 de abril de 2015).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5900, del 21 de mayo de 2015, solicita criterios a la Escuela de Ciencias Políticas y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), mediante oficio CU-434-2015).
4. La Escuela de Ciencias Políticas indica que en términos generales el Convenio cumple con los principales lineamientos de un convenio de cooperación internacional, y sugiere las siguientes modificaciones a la iniciativa de ley:

**Modificaciones al artículo XII**

*Parece importante establecer de forma más precisa cuál será el mecanismo para la solución de las controversias en el tanto en dicho artículo solo se establece: “Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, será resuelta por las Partes de común acuerdo”, es importante establecer cuál será el mecanismo que se utilizará.*

*En cuanto a este punto, en los últimos meses se ha discutido en el ámbito legislativo la pertinencia de establecer en los convenios, en cuanto a resolución de conflictos que éstos no se resuelvan por medio de arbitrajes internacionales, sino hacer uso de los mecanismos legales que existen en el país.*

*Ahora bien, esto no implica necesariamente recurrir a un litigio, sino utilizar medios alternativos de resolución de conflictos en territorio nacional y de esta forma no tener que incurrir en gastos que resultan eventualmente onerosos para un país como el nuestro.*

**5. La Oficina Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) señala las siguientes observaciones a la propuesta de convenio:**

**Artículo V, párrafo tercero:**

*Se sugiere que la suscripción de convenios se rija por la legislación de cada país, con el propósito de respetar la autonomía de las universidades públicas, que si bien pueden participar en la presentación de proyectos en el marco de las comisiones mixtas, también están facultadas para suscribir convenios directamente con instituciones contrapartes mexicanas. Asimismo, cabe agregar que el convenio en mención no contempla ningún apartado de disposiciones para la suscripciones de acuerdos complementarios, como se indica originalmente, en este párrafo.*

**Artículo VI**

*Se sugiere un cambio de orden en la redacción del primer párrafo con el propósito de clarificar el texto. Asimismo, se sugiere incluir en la realización de las comisiones mixtas, la participación de representantes de las instituciones y organismos vinculados a los proyectos que ahí se analicen, tal como ha sido la práctica hasta la fecha.*

*Debido a que se desea incluir en este Convenio la Cooperación Trilateral, es necesario desarrollar mejor el artículo III, no hay claridad sobre el procedimiento por seguir, por cuanto se habla del intercambio de notas y no de la formulación de un proyecto como tal. Asimismo, es necesario definir a que área geográfica se circunscribirá la cooperación a "terceros países", pues no se hace mención en el documento. Para mayor claridad, se incluyó la palabra "países" en el primer párrafo de este artículo.*

**ACUERDA**

**Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto: "Aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos". Expediente N.º 19.425, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones indicadas en los considerandos 4 y 5.**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3**

**El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Paul Solórzano Cascante, Eldon Caldwell Marín, Milagro Saborío Rodríguez.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO le cede la palabra al Ing. Aguilar para que presente las solicitudes de apoyo financiero para hoy.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Eldon Caldwell Marín**.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, sale la señorita Silvia Rojas.\*\*\*\**

Informa que posee la información correspondiente de la invitación por parte de la organización de la Sociedad de Ingenieros Industriales, donde se especifican las tres participaciones que mencionó,

los correspondientes apoyos del decano de la Facultad de Ingeniería y la presentación correspondiente para efectos de la Rectoría, en cuanto a las justificaciones y apoyos para este trámite. Queda atento, por si requieren ampliación de información o demás.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL SR. CARLOS PICADO expresa que posee una duda sobre la columna que indica la ciudad y el país destino, porque dice "Federación de"; entonces, habría que agregar lo que falta para que quede completo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al señor Picado la observación. Informa que desconoce de que trata el tema de la Federación; ahí lo importante es la ciudad y el país destino, de manera que se podría suprimir lo de la Federación.

EL DR. HENNING JENSEN hace una observación formal, sin mucha importancia. Malasia se escribe con una "s" en castellano. Agrega la aclaración sobre la federación, que es una república federal, es una Federación; entonces el país se llama Federación de Malasia.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

\*\*\*\*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Paul Solorzano Cascante**. Agrega que se cuenta con la información correspondiente, tanto de la invitación a esos eventos y los correspondientes apoyos de parte del director de la Escuela de Agronomía, así como el envío correspondiente a la Rectoría para este apoyo financiero. Si existe alguna observación o inquietud está en la mejor disposición.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Milagro Saborío Rodríguez**. Aclara que la señora Saborío estará viajando hoy, a la 1:00 p. m.; dado que no ha salido, han procedido a someter su solicitud a votación.

\*\*\*\*A las nueve horas y trece minutos, entra la señorita Silvia Rojas. \*\*\*\*

Indica que cuenta con las cartas correspondientes para la aprobación y apoyo, así como la invitación a estas dos actividades. Está a disposición para atender observaciones o consultas sobre esta solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:**

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Presupuesto de la Universidad
PAUL SOLORZANO CASCANTE,  ESCUELA DE AGRONOMIA	DOCENTE INTERINO (4)  (Profesor Interino, ha laborado 4 años y 6 meses para la UCR, su nombramiento actual es de TC y rige del 1ro. De enero al 30 de junio de 2016)	CELAYA, MÉXICO	ACTIVIDAD: 14 al 16 de marzo de 2016  ITINERARIO: 12 al 17 de marzo de 2016  PERMISO: 12 al 17 de marzo de 2016	Pasaje Aéreo, \$298.15  Inscripción, \$81.00



Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad																																	
<b>Actividad en la que participará:</b> Sixth International Conference on Industrial Engineering and Operations Management.																																						
<b>Organiza:</b> Industrial Engineering and Operations Management Society.																																						
<b>Justificación:</b> Aproximadamente 25 artículos científicos son seleccionados de unas 250 aplicaciones de todo el mundo para exponerse oralmente, por lo que es una oportunidad importante para que la UCR siga siendo reconocida en el mundo en el campo de la ingeniería de Operaciones. Además, se tiene la oportunidad de seguir estrechando lazos con grupos de investigación en universidades de todo el mundo para fortalecer campos como la logística y la optimización de sistemas de abastecimiento.																																						
<b>Tipo de participación:</b> Participación de la Ponencia .1) Presentación técnica “A new heuristic algorithm to solve product-service mix analysis in environments with no fixed bottlenecks and shared resources based on GTBM”. 2) Moderador de Sesión. 3) Conferencista de Congreso (Keynote Speaker)																																						
<b>Bitácora</b>																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>EDWIN SOLORZANO CAMPOS</td> <td>04/02/2016 09:42:45</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>EDWIN SOLORZANO CAMPOS</td> <td>04/02/2016 09:42:45</td> </tr> <tr> <td>DEVUELTO</td> <td>KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA</td> <td>09/02/2016 11:07:43</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>EDWIN SOLORZANO CAMPOS</td> <td>09/02/2016 15:58:20</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>EDWIN SOLORZANO CAMPOS</td> <td>09/02/2016 15:58:20</td> </tr> <tr> <td>DEVUELTO</td> <td>KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA</td> <td>10/02/2016 13:52:43</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>EDWIN SOLORZANO CAMPOS</td> <td>10/02/2016 17:44:16</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>EDWIN SOLORZANO CAMPOS</td> <td>10/02/2016 17:44:16</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA</td> <td>11/02/2016 15:19:37</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>14/02/2016 22:55:52</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Aprobado por Decano	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	04/02/2016 09:42:45	Aprobado por Director	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	04/02/2016 09:42:45	DEVUELTO	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	09/02/2016 11:07:43	Aprobado por Director	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	09/02/2016 15:58:20	Aprobado por Decano	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	09/02/2016 15:58:20	DEVUELTO	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	10/02/2016 13:52:43	Aprobado por Decano	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	10/02/2016 17:44:16	Aprobado por Director	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	10/02/2016 17:44:16	Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	11/02/2016 15:19:37	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	14/02/2016 22:55:52
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																																				
Aprobado por Decano	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	04/02/2016 09:42:45																																				
Aprobado por Director	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	04/02/2016 09:42:45																																				
DEVUELTO	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	09/02/2016 11:07:43																																				
Aprobado por Director	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	09/02/2016 15:58:20																																				
Aprobado por Decano	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	09/02/2016 15:58:20																																				
DEVUELTO	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	10/02/2016 13:52:43																																				
Aprobado por Decano	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	10/02/2016 17:44:16																																				
Aprobado por Director	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	10/02/2016 17:44:16																																				
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	11/02/2016 15:19:37																																				
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	14/02/2016 22:55:52																																				
MILAGRO SABORIO RODRIGUEZ  ESCUELA DE ECONOMIA	DOCENTE INSTRUCTOR  (9 años y 1 meses)  (4)	AGUAS CALIENTES, MÉXICO  ANTIGUA, GUATEMALA	ACTIVIDAD  Del 22 de febrero al 27 de febrero 2016  ITINERARIO  Del 18 de febrero al 28 de febrero del 2016  Vacaciones 18 y 19 de febrero 2016  Permiso Del 22 de febrero al 28 de febrero del 2016		Pasaje Aéreo \$779.00  Inscripción \$235.00  Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$386.00  Tota : \$1,400.00																																	
<b>Actividad en la que participará:</b> 1) Visita académica al Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Aguascaliente, México. 2) IV Congreso de Economía Experimental, Antigua, Guatemala.																																						

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad																																	
<b>Organiza:</b> Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el Centro Vernon Smith de Economía Experimental, Universidad Francisco Marroquín.																																						
<b>Justificación:</b> Durante la visita a CIDE, se establecerán relaciones con el equipo, por medio de reuniones y una presentación en la serie de seminarios. En segundo lugar, se planeará una visita de uno de los profesores del CIDE a la Escuela de Economía, para impartir un taller y hacer una presentación, durante el receso de medio año. Dicha participación en la conferencia en Antigua es una oportunidad única para difundir la investigación que estoy realizando en Economía experimental, en la comunidad de investigadores latinoamericanos, en la cual realizaré dos actividades que son:																																						
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Del 22 al 24 de febrero, visita al Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Región Centro, en Aguascalientes, México. Durante esta visita podré presentar resultados preliminares de mi investigación en Acuerdos Ambientales con Experimentos de Laboratorio, así como trabajar con el Dr. Hernán Bejarano, quien se especializa en el campo de Experimentos de Laboratorio. Adicionalmente, tengo programada una reunión con el director del programa, Dr. José Jaime Sainz Santamaría.</li> <li>2. Del 26 al 27 de febrero, participación en la Conferencia de Economía Experimental en Antigua, Guatemala, con la ponencia indicada.</li> </ol>																																						
<b>Tipo de participación:</b> Participación de la Ponencia “Agreement formation with a bargaining game: evidence from a laboratory experiment”.																																						
<b>Bitácora</b>																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>ADOLFO RODRIGUEZ HERRERA</td> <td>04/02/2016 15:50:39</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>CARLOS PALMA RODRIGUEZ</td> <td>05/02/2016 15:21:30</td> </tr> <tr> <td>DEVUELTO</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>08/02/2016 15:47:13</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>ADOLFO RODRIGUEZ HERRERA</td> <td>09/02/2016 11:23:38</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>CARLOS PALMA RODRIGUEZ</td> <td>09/02/2016 11:57:13</td> </tr> <tr> <td>DEVUELTO</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>09/02/2016 15:37:07</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>ADOLFO RODRIGUEZ HERRERA</td> <td>10/02/2016 10:52:22</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>CARLOS PALMA RODRIGUEZ</td> <td>10/02/2016 10:57:43</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>11/02/2016 08:42:25</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>14/02/2016 22:49:46</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Aprobado por Director	ADOLFO RODRIGUEZ HERRERA	04/02/2016 15:50:39	Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	05/02/2016 15:21:30	DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	08/02/2016 15:47:13	Aprobado por Director	ADOLFO RODRIGUEZ HERRERA	09/02/2016 11:23:38	Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	09/02/2016 11:57:13	DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	09/02/2016 15:37:07	Aprobado por Director	ADOLFO RODRIGUEZ HERRERA	10/02/2016 10:52:22	Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	10/02/2016 10:57:43	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	11/02/2016 08:42:25	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	14/02/2016 22:49:46
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																																				
Aprobado por Director	ADOLFO RODRIGUEZ HERRERA	04/02/2016 15:50:39																																				
Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	05/02/2016 15:21:30																																				
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	08/02/2016 15:47:13																																				
Aprobado por Director	ADOLFO RODRIGUEZ HERRERA	09/02/2016 11:23:38																																				
Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	09/02/2016 11:57:13																																				
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	09/02/2016 15:37:07																																				
Aprobado por Director	ADOLFO RODRIGUEZ HERRERA	10/02/2016 10:52:22																																				
Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	10/02/2016 10:57:43																																				
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	11/02/2016 08:42:25																																				
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	14/02/2016 22:49:46																																				

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 4**

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-001, sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor José Enrique Leitón Chacón, de la Escuela de Química, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo “Purificación de biogás utilizando el agua a presión, óxido de calcio y carbón”.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. El 26 de mayo de 2015, el profesor Luis Enrique Leitón Chacón, de la Escuela de Química, sometió a calificación el artículo “Purificación de biogás utilizando el agua a presión, óxido de calcio y carbón”.

2. En el oficio CRA-871-2015, del 8 de julio de 2015, se le comunicó al profesor Leitón Chacón, que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.
3. En la resolución N.º 2559-18-2015, del 30 de junio de 2015, la Comisión de Régimen Académico consignó el puntaje del artículo sometido a evaluación por parte del interesado.
4. El 13 de julio de 2015, el profesor Leitón Chacón presentó recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra de la resolución N.º 2559-18-2015.
5. En el oficio CRA-1068-2015, del 18 de agosto de 2015, se le comunicó al recurrente que, para atender el recurso, se acordó solicitar el criterio de especialistas, el cual se ofreció el 14 de setiembre de 2015.
6. En el oficio CRA-1249-2015, del 7 de octubre de 2015, se le comunicó al interesado presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico a retirar el resultado del recurso de revocatoria.
7. El 29 de setiembre de 2015, la Comisión de Régimen Académico emitió las resoluciones N.º 2574-3-2015 y CRA-RE-6-2015.
8. El 16 de octubre de 2015, el interesado interpuso recurso de apelación subsidiaria en contra de la resolución CRA-RE-6-2015, y mediante oficio CRA-1469-2015, del 4 de noviembre de 2015, la Comisión de Régimen Académico elevó el recurso referido al Consejo Universitario

#### ANÁLISIS DEL CASO

En nota del 26 de mayo de 2015, el profesor José Enrique Leitón Chacón, de la Escuela de Química, sometió a calificación, ante la Comisión de Régimen Académico, el artículo “Purificación de biogás utilizando el agua a presión, óxido de calcio y carbón”. A dicho artículo la Comisión de Régimen Académico le otorgó un puntaje de 1,00 puntos, consignado en la resolución N.º 2559-18-2015, del 30 de junio de 2015.

El acto administrativo emitido por la Comisión de Régimen Académico se le comunicó al interesado mediante el oficio CRA-871-2015, del 8 de julio de 2015, donde se le solicitó presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.

Debido a la inconformidad con el puntaje otorgado, el interesado presentó, el 13 de julio de 2015, recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la resolución N.º 2559-18-2015, del 30 de junio de 2015, y consecuentemente, en contra del oficio que la notificó, CRA-871-2015, del 8 de julio de 2015.

Entre los argumentos señalados por Leitón Chacón en su recurso, se pueden citar los siguientes:

(...)

*Revisando la Guía de Trabajo para la Valoración de Publicaciones, observo que mi publicación supera el criterio para asignar un punto, esto es:*

*1. Se publicó en un Journal Internacional acreditado por LATINDEX.*

*2. No es ni review ni reseña.*

*3. Es un tema original que muestra complejidad e ingenio. Nadie en la región ha logrado comprimir y envasar biogás purificado en equipo diseñado y construido por el propio investigador.*

*En mi solicitud original había pedido una evaluación académica como investigador tal y como aparece en el punto cinco del detalle de mi calificación. Llevo años realizando investigación y nunca he sido evaluado en dicho aspecto.*

El artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en lo que se refiere a la fase recursiva, en lo conducente señala:

*(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final*

En virtud de lo que establece la norma supracitada, la Comisión de Especialistas, en escala de 1 a 6, considerando los siguientes rubros, procedió, el 14 de setiembre de 2015, a evaluar el artículo de la forma que a continuación se describe:

ASPECTO	PUNTAJE OTORGADO	JUSTIFICACIÓN
Complejidad	3	El trabajo propone y realiza la construcción de equipo que podría uno llamar “tecnología apropiada”. Estas iniciativas son de mérito por que propician trabajos posteriores de diseño y elaboración comercial de equipo técnico.
Trascendencia	4	El trabajo llama la atención a la necesidad de sacar mejor provecho de biodigestores, utilizándolos para lo que son: espacio para que ocurra el proceso fermentativo y no volumen muerto de almacenamiento del biogás. Al igual que en punto anterior, el prototipo diseñado y construido por el profesor Leitón abre la puerta para desarrollar mejores diseños y equipo industrial para producción y almacenamiento de biogás.
Originalidad	5	Los comentarios técnicos anteriores apoyan la calificación propuesta.
Fundamento y rigor	3	Datos indicados en la publicación muestran que la propuesta fue llevada a cabo con solidez necesaria.
Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación	3	La bibliografía consultada comprende el periodo de la última década.
Medio de publicación	3	El trabajo es bueno, pero la revista es de poca Por visibilidad; aunque posee la ventaja de la facilidad de inclusión en buscadores de internet.

*Comentario general sobre otros aspectos científico-académicos no mencionados anteriormente:*

*“Creemos que este trabajo denota ingenio del investigador. La conversación sostenida con el Dr. Azofeifa no indica que la revista que lo publica no es merecedora de alto puntaje.*

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO destaca que el Dr. Azofeifa es uno de los representantes del Área de Ciencias.

Continúa con la exposición del dictamen.

*Sin embargo, puede pensarse que el trabajo recibiría de nuestra parte una calificación de 2 puntos de Régimen Académico, cuando se toma un balance entre el trabajo mismo y el órgano de publicación”.*

*Por lo anteriormente expuesto se considera que esta publicación es aceptable a nivel internacional.*

Una vez que la Comisión de Especialistas ofreció el criterio correspondiente, la Comisión de Régimen Académico procedió a dejar sin efecto la resolución N.º 2559-18-2015, del 30 de junio de 2015, donde al artículo sometido a evaluación se le otorgó 1,00 puntos, y emitir una nueva resolución, la N.º 2574-3-2015, del 29 de setiembre de 2015, en la cual se indicó: *“La Comisión de Régimen Académico procedió a revisar nuevamente el trabajo, tomando en cuenta: los argumentos del profesor en la carta del recurso, lo normado en el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 47 inciso d), la guía de trabajo para la valoración de publicaciones y la opinión de los especialistas consultados”.*

“Por lo tanto: al ser el medio de publicación, la Revista Científica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una revista de muy bajo impacto y visibilidad moderada, y al estar escrito el trabajo en español, lo que afecta aún más en forma negativa estos parámetros”.

“Acuerda: apartarse relativamente del criterio de los especialistas en el puntaje y otorgar a la publicación 1,50 puntos, aumentándose la calificación en 0,50 puntos al considerar de mayor trascendencia y originalidad que lo que se había considerado anteriormente”.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO recuerda que los especialistas le asignaron dos puntos.

Continúa con la exposición del dictamen.

El 7 de octubre de 2015, la Comisión de Régimen Académico le comunicó al interesado que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa del Centro de Evaluación Académica a retirar el resultado de estudio realizado al recurso de revocatoria (oficio CRA-1249-2015), y debido a que la inconformidad del recurrente persistía, el 16 de octubre de 2015, interpuso recurso de apelación en contra de la resolución CRA-RE-6-2015, del 29 de setiembre de 2015, el cual, en lo conducente, señala:

(...)

*Estoy de acuerdo con que un grupo de especialistas asignara 2 puntos a mi publicación, lo que no comparto es que luego la Comisión de Régimen le restara 0,50 por estar escrito el trabajo en idioma español.*

*El español no es idioma de segunda:*

- *El artículo 76 de nuestra Constitución Política lo establece como idioma oficial*
- *Luego del mandarín, el español es el segundo idioma más empleado como primera lengua con 410 millones de interlocutores y esta cifra sube a 560 millones cuando agregamos a las personas que lo hablan como segundo idioma.*
- *Nuestra lengua es uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.*
- *Yo tengo la capacidad de publicar en otros idiomas pero la misma Universidad no asigna los recursos para que podamos publicar en journals extranjeros caros.*

*Asimismo, hay investigación que es relevante en Latinoamérica y su divulgación es más pertinente en español. ¿Qué tiene más impacto para el país, este artículo que pueda ser leído por un agricultor de Upala o uno que pase desapercibido en un país de primer mundo?*

*El penalizar el uso del español como idioma no solo es inconstitucional y violatorio del artículo 4 de la Ley 7623, sino que tampoco está normado en el Reglamento de Régimen Académico. Si lo que quieren es promover el uso de otros idiomas, deben darlo como un plus y que así sea reflejado en el reglamento. El que ustedes me hayan asignado 1,50 y no los 2,00 puntos es una doble sanción pues los expertos ya penalizaron el medio de comunicación. El que ustedes le hayan bajado el puntaje está en desacuerdo con su propia Guía de Trabajo para la Valoración de Publicaciones pues 1,50 puntos corresponde a trabajos de mérito reconocido a nivel nacional y el mío es internacional lo que lo ubica entre dos puntos y tres puntos. Es por este motivo, que solicito se elimine la odiosa práctica de sancionar por utilizar el idioma oficial y que se asigne los dos puntos como lo recomendó el grupo de expertos.*

En el oficio CRA-1469-2015, del 4 de noviembre de 2015, la Comisión de Régimen Académico elevó en alzada el recurso de apelación interpuesto por Leitón Chacón al Consejo Universitario.

## REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Para la Comisión de Asuntos Jurídicos, resulta importante que en el análisis de estos casos las instancias correspondientes se ajusten, en todo momento, a la normativa institucional vigente. En este caso en particular no se observa el incumplimiento de la norma que regula los plazos para la interposición del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, ni la norma que se regula en el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, norma que regula las condicionantes previas que deben seguirse para resolver y elevar en alzada dicho recurso.

Por otra parte, no es de recibo para esta Comisión que se argumente por parte de la Comisión de Régimen Académico que se debe otorgar una calificación de 1,50 puntos, al estar escrito en idioma español y publicado en una revista de muy bajo

impacto (visibilidad moderada), sin tomar en consideración la población meta a la que puede estar dirigido el artículo. La Revista Científica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una revista que cuenta con todos los requisitos para que se pueda publicar en ella, ya que esta incluida en LATINDEX.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el criterio que prevalece en la Comisión de Asuntos Jurídicos es que el recurso de apelación interpuesto por el profesor de la Escuela de Química, José Enrique Leitón Chacón, debe acogerse, y consecuentemente se dicte un nuevo acto administrativo que contenga la calificación de 2,0 puntos para el citado artículo.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que en las siguientes páginas se encuentra la propuesta de acuerdo, donde se realiza una recapitulación de todo lo sucedido.

Continúa con la exposición del dictamen.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El profesor José Enrique Leitón Chacón, de la Escuela de Química, en nota del 26 de mayo de 2015, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, el artículo “Purificación de biogás utilizando el agua a presión, óxido de calcio y carbón”, con el propósito de que fuese examinado y se le otorgara puntaje.
2. EL artículo supracitado fue calificado con 1,00 puntos, calificación que quedó consignada en la resolución N.º 2559-18-2015, del 30 de junio de 2015, razón por la que el 13 de julio de 2015 el interesado interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la referida resolución.
3. Previo a la resolución del recurso de revocatoria, y tal y como lo establece el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, la Comisión de Régimen Académico conformó una comisión de especialistas, la cual, el 14 de setiembre de 2015, emitió su criterio con respecto al artículo sometido a evaluación.
4. En lo que interesa, el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece: (...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican (...).
5. La Comisión de Especialistas, luego de un análisis riguroso del artículo, tomó en cuenta la complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación, medio de publicación (en estos apartados, los rubros de trascendencia y originalidad fueron calificados con 4 y 5 puntos, respectivamente, en una escala de 1 a 6 puntos).
6. En el análisis exhaustivo que realiza la Comisión de Especialistas, esta justifica los 4 y 5 puntos otorgados al rubro de trascendencia y originalidad respectivamente, razonando justificando que el trabajo llama la atención a la necesidad de sacar mejor provecho de biogestores, utilizándolos para lo que son: espacio para ocurra el proceso fermentativo y no volumen muerto de almacenamiento del biogás.
7. El trabajo desarrollado por la Comisión de Especialistas originó que la Comisión de Régimen Académico dejará sin efecto el acto administrativo que otorgó 1,00 punto al artículo sometido a evaluación resolución N.º 2559-18-2015, del 30 de junio de 2015, y emitiera un nuevo acto administrativo, en este caso la resolución N.º 2574-3-2015, del 29 de setiembre de 2015, donde la calificación otorgada al artículo sometido a evaluación pasa de 1,00 puntos a 1,50 puntos.
8. La Comisión de Régimen Académico, en la resolución N.º CRA-RE-6-2015, del 29 de setiembre de 2015, esgrime como argumentos para no otorgar los 2,00 puntos que recomendó la Comisión de Especialistas, los siguientes:

*1. En su dictamen los especialistas indican lo siguiente: la complejidad, la y rigor, la calidad y actualidad de la bibliografía consultada en la publicación son relativamente bajas (puntaje 3 de 6), mientras que la trascendencia (4) y originalidad (5) son bien calificadas, y lo valoran como aceptable a nivel internacional.*

2. La Comisión de Régimen Académico procedió a revisar nuevamente el trabajo, tomando en cuenta: los argumentos del profesor en la carta del recurso, lo normado en el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 47 inciso d), la guía de trabajo para la valoración de publicaciones y la opinión de los especialistas consultados.

Por lo tanto: al ser el medio de publicación, la Revista Científica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una revista de muy bajo impacto y visibilidad moderada, y al estar escrito el trabajo en español, lo que afecta aún más en forma negativa estos parámetros.

Acuerda: apartarse relativamente del criterio de los especialistas en el puntaje y otorgar a la publicación 1,50 puntos, aumentándose la calificación en 0,50 puntos al considerar de mayor trascendencia y originalidad que lo que se había considerado anteriormente.

9. El 16 de octubre de 2015, el profesor Leitón Chacón interpuso recurso de apelación en contra de la resolución N.º CRA-RE-6-2015, del 29 de setiembre de 2015, en el cual argumentó:

(...)

*Estoy de acuerdo con que un grupo de especialistas asignara 2 puntos a mi publicación, lo que no comparto es que luego la Comisión de Régimen le restara 0,50 por estar escrito el trabajo en idioma español.*

*El español no es idioma de segunda:*

- *El artículo 76 de nuestra Constitución Política lo establece como idioma oficial.*
- *Luego del mandarín, el español es el segundo idioma más empleado como primera lengua con 410 millones de interlocutores y esta cifra sube a 560 millones cuando agregamos a las personas que lo hablan como segundo idioma.*
- *Nuestra lengua es uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.*
- *Yo tengo la capacidad de publicar en otros idiomas pero la misma Universidad no asigna los recursos para que podamos publicar en journals extranjeros caros.*

*Asimismo, hay investigación que es relevante en Latinoamérica y su divulgación es más pertinente en español. ¿Qué tiene más impacto para el país, este artículo que pueda ser leído por un agricultor de Upala o uno que pase desapercibido en un país de primer mundo?*

*El penalizar el uso del español como idioma no solo es inconstitucional y violatorio del artículo 4 de la Ley 7623, sino que tampoco está normado en el Reglamento de Régimen Académico. Si lo que quieren es promover el uso de otros idiomas, deben darlo como un plus y que así sea reflejado en el reglamento. El que ustedes me hayan asignado 1,50 y no los 2,00 puntos es una doble sanción pues los expertos ya penalizaron el medio de comunicación. El que ustedes le hayan bajado el puntaje está en desacuerdo con su propia Guía de Trabajo para la Valoración de Publicaciones pues 1,50 puntos corresponde a trabajos de mérito reconocido a nivel nacional y el mío es internacional lo que lo ubica entre dos puntos y tres puntos. Es por este motivo, que solicito se elimine la odiosa práctica de sancionar por utilizar el idioma oficial y que se asigne los dos puntos como lo recomendó el grupo de expertos.*

10. La investigación del profesor Leitón Chacón es de gran trascendencia y originalidad, por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que el prototipo diseñado y construido por el investigador abre la puerta para el desarrollo de mejores diseños de equipo industrial para la producción y almacenamiento de biogás.

#### ACUERDA

1. Acoger el recurso de apelación interpuesto por el profesor de la Escuela de Química, José Enrique Leitón Chacón, en contra de la resolución CRA-RE-6-2015, del 29 de setiembre de 2015, y que contiene la calificación N.º 2574-3-2015, del 29 de setiembre de 2015.

2. Otorgar 0,50 puntos adicional al artículo denominado Purificación de biogás utilizando el agua a presión, óxido de calcio y carbón, el que queda calificado con 2,00 puntos en total.”

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece al señor Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que, en este caso, hay unos asuntos que consideraron, uno es que la fórmula que les dan a los especialistas no les indican que recomienden un puntaje sobre eso; sin embargo, en este caso, uno de los especialistas agregó adicionalmente el puntaje, aunque la fórmula no dice que lo tienen que poner.

Explica que ahí es donde se dio el inconveniente de la apelación, pero, sobre todo, la Comisión de Régimen es del criterio de que si está en idioma inglés u otro idioma, sería de contenido internacional, y que si está en español, sería de contenido nacional; no obstante, no consideraron, en este caso, la población meta a la cual está dirigida el artículo, que fue lo que más se analizó en la discusión, pues fue mucho de lo que el señor Leitón indicó de la población meta. También, se evaluó de que era un trabajo muy original y un buen documento, solo que él lo publicó en español y en una revista que no tiene un índice de impacto muy alto. Expresa que si hubiera sido en inglés y con un índice de impacto mucho más alto, tal vez tendría una calificación mayor, entre 3 y 4.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO coincide con la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de darle la calificación de dos puntos al artículo, porque, en primer lugar, eso es lo que recomiendan los especialistas, y cree que, en principio, si existe un mecanismo que permite considerar lo que dicen los especialistas, parecería muy extraño que después no lo tomen en cuenta, pues los especialistas pueden decir luego que para qué les preguntan a ellos si después se toman otras decisiones.

Por otra parte, indica que la calificación de los especialistas se puede cambiar si existen argumentos de peso muy fuertes. En este caso, los que utilizó la Comisión sí le preocupan, sobre todo al segundo análisis que está relacionado con el primero, pues dice: (...) *al estar escrito el trabajo en español*. No puede más que asustarse de que ese sea un criterio que esté considerando, en este momento, la Comisión para bajar el puntaje de los artículos, porque, tal y como lo dice el señor José Enrique Leitón Chacón, el español es una de las lenguas principales de comunicación en el mundo, que tiene la mayor cantidad de hablantes; es la segunda lengua más estudiada en el mundo, después del inglés, y es porque no se puede considerar los contextos en los que se publica, como bien decía la Dra. Yamileth Angulo, del público meta, de a quién va dirigido; además, se desconocen las tendencias mundiales.

Dice, que hay un grupo alemán que se llama ADAWIS, que está luchando por preservar el alemán como lengua de publicación. Los argumentos que dan son, desde su punto de vista válidos, que cada idioma utiliza diferentes patrones de argumentación y poseen su propio modo de llegar a conclusiones, desde el debate y el examen de la evidencia. Además, establecen que los modos de pensamiento en los idiomas enriquecen la ciencia en general y el conocimiento, que la forma de estructurar al mundo y de ver el mundo del inglés, no es que sea mala o buena, es una solamente. En cambio, las formas y las metáforas cotidianas que utilizan los investigadores para describir las cuestiones o los objetos de estudio se enriquecen con la posibilidad que dan los diferentes idiomas.

Exterioriza que, a pesar de que su idioma es una lengua con mucho menos hablantes nativos y muy poco estudiada como segunda lengua que el español, dicho grupo está defendiendo esa propuesta. De hecho, los grandes científicos, cuando, por ejemplo, se solicitaba escribir en latín, a

finales de la Edad Media y en principio del Renacimiento, algunos de ellos, como Galileo, se apartaron y protestaron porque no querían escribir más en latín, sino en su lengua nativa.

Entiende lo del idioma inglés como lengua de la publicación científica, como un modo bastante indirecto pero claro de colonialismo académico; es decir, hay que escribir en inglés para que nos lean. Reflexiona que se debería estar defendiendo, desde adentro, el español. Comparte que una iniciativa a la que él pertenece, como un programa de investigación, que tiene su sede en Suecia, cuenta con una revista internacional de alto impacto, decidieron que en dicha revista solo se publica en español; inclusive las personas de lengua nativa inglesa tienen que presentar sus artículos en español. Reitera que es parte de esa forma de reivindicar las diferentes lenguas, modos de pensamiento y argumentación en la investigación científica.

Se refiere al segundo argumento que tiene que ver con el primero. Pareciera ser que, por una tendencia internacional, aquellas revistas que no publican en inglés tienen un menor impacto; es decir, ahí hay una consecuencia. No es que la revista sea mala o buena, simplemente que como no la publican en inglés, tiene menor impacto. Con esto no quiere decir que no se debe publicar en inglés o que las personas no lo deban hacer en ese idioma. Se imagina que en el caso del español, en Lingüística Hispánica lo que significa el estar publicando en inglés sobre el español; es decir, aquí se está publicando en español, y que se les diga luego que un trabajo, por estar escrito en español, tiene menos puntaje, sería una argumentación que no cabe en la Universidad de Costa Rica ni en el contexto mundial que se está dando actualmente de, más bien, tratar de colonizar todo el pensamiento. Sería bueno hacerle la pregunta al señor Wálter Mignolo ahora que va a dar la conferencia inaugural.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS se siente muy preocupada y no se imagina que hubiera sido de la agricultura en este país, pues el desarrollo ha sido porque la Facultad de Ciencias Agroalimentarias realizó prácticamente la investigación, y se tiene que publicar en español; de lo contrario, ahí quedarían las publicaciones. Los agricultores son la principal meta para que desarrollen los cultivos y que el desarrollo que ha habido en este país, se haya hecho de esa manera; inclusive, la Revista *Agronomía Costarricense*, que es muy prestigiosa, la mayoría de los investigadores las publican en español; entonces, que no vengan a decir en este momento que todas las cosas que se hicieron para los agricultores de Guanacaste, Puntarenas y Limón, que también pueden trascender en Centroamérica y América, y por qué no en otros países, tiene que ser publicado en inglés. Está totalmente en desacuerdo con esta situación, y le parece lo que mencionó el Dr. Jorge Murillo de que se debe hacer con las investigaciones que realizan para el público meta. Es un criterio que no pueden aceptar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR exterioriza su aprobación por el análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la propuesta de acuerdo, pues hace eco de lo que mencionaron el Dr. Jorge Murillo y la M.Sc. Marlen Vargas, ya que, más bien, ese tipo de trabajo que realizó el señor José Enrique Leitón trasciende y es un tema a escala mundial, porque el alcanzar el objetivo que busca el señor Leitón puede dar una potencial solución al asunto del transporte en lo que es el biogás y el metano; este último requiere de ciertas condiciones de purificación, y un nivel de un 70% en adelante califica para una buena combustión.

Considera que va a ser de buen recibo el acuerdo para el señor Leitón, y lo insta para que se motive y siga en esa labor tan relevante. Espera que para esa publicación que si bien está en español y como es un tema a escala mundial, se haga el esfuerzo para que esté en el idioma inglés.

EL DR. HENNING JENSEN afirma que desde los años 90 existe en la Universidad de Costa Rica un proceso de evaluación, muy sistemático, de la calidad de la producción científica. En la Comisión de Evaluación de Investigación, que se forma en la década de los 90 (fue miembro de esa comisión durante toda su existencia), nunca se argumentó que un criterio de evaluación debía ser la publicación en idioma inglés; sin embargo, los y las colegas sobre todo del Área de Ciencias

Básicas, argumentaron que el uso del idioma inglés podía, efectivamente, convocar o conducir a una mayor visibilidad de la publicación, pero esto nunca llevó a negar la posibilidad de que se utilizara el español, por muy diferentes razones, algunas de cuales el Dr. Jorge Murillo mencionó, pero la más importante es la razón que tiene que ver con la política natural de acentuación y defensa del lenguaje castellano como expresión, también, no solo de un instrumento de comunicación, sino de un medio o articulación de una visión de mundo. Entonces, la defensa del español siempre estuvo presente en las deliberaciones de esa comisión, que luego se convirtió en Unidad de Gestión de la Calidad.

Va más allá de lo que expresaron los colegas. Apunta que hay que tomar en cuenta también, que la academia anglosajona, que es la que utiliza sobre todo el inglés, que es su propio idioma, es, en un sentido, una academia muy exogámica, pero en otro sentido, es muy endogámica sobre todo en el campo de las contrataciones; es decir, es una academia muy proclive a traer a su seno –lo dice en estos términos– a talentos internacionales, en ese sentido es exogámica; pero es muy endógamica, a pesar de ser extraordinariamente grande (la más grande del mundo), exceptuando la china –se refiere al número de personas–, en el sentido de que tiende a no tomar en consideración los avances o los aportes científicos que se dan más allá de sus fronteras; además, tiene en la ciencia, y por supuesto en la academia, procesos sociales y sociopolíticos, los que constituyen, por llamarlo también así, en círculos o circuitos académicos que se citan entre sí. Eso provoca endogamia académica, inclusive en el uso del idioma inglés. Por lo tanto, por estas razones que menciona y aquellas que señalaron los colegas presentes, no pueden tampoco concebir que el idioma inglés, a pesar de la difusión que tenga como lenguaje de comunicación científica, sea un idioma que, efectivamente, vaya a garantizar esa internacionalidad que se pretende alcanzar.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece a los colegas por las amplias apreciaciones sobre lo acontecido en relación con este artículo. No se va a referir más al asunto, solamente indica que el criterio de los especialistas es recomendativo y la Comisión se puede apartar mientras argumente criterios válidos y de peso. Evidentemente, mencionar que por el hecho de estar escrito en español afecta en forma negativa, esos parámetros, no son de recibo.

Indica que la revista científica es de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas. Está el Latindex y, como por todos es conocido, debe cumplir con ciertos criterios; lo que hace la revista es que coloca el título en el idioma inglés. También, tiene un resumen, tanto es español como en inglés, y las palabras clave están en los dos idiomas, por lo que permite que en las bases de datos el artículo pueda ser accesible y pueda tener una difusión amplia. Si alguna persona está interesada le solicitará a algún colega que le traduzca el artículo para su consulta.

Apunta que eso estaba haciendo también la Revista de Biología Tropical y es que los pies de figura y las figuras son traducidas también al inglés, para facilitar un poco la comprensión de la información; igualmente los cuadros, pero el texto sigue siendo publicado en español, por lo que la revista no rechaza ningún artículo por ser escrito en español, simplemente traduce con el fin de facilitar el acceso a otras personas que no manejan el idioma español.

LA DRA. YAMILETH ANGULO estima que ha sido suficiente lo que han discutido sobre dicha propuesta, por lo que seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Escuela de Química, en nota del 26 de mayo de 2015, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, el artículo “Purificación de biogás utilizando el agua a presión, óxido de calcio y carbón”, con el propósito de que fuese examinado y se le otorgara puntaje.**
2. **EL artículo supracitado fue calificado con 1,00 puntos, calificación que quedó consignada en la resolución N.º 2559-18-2015, del 30 de junio de 2015, razón por la que el 13 de julio de 2015 el interesado interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la referida resolución.**
3. **Previo a la resolución del recurso de revocatoria, y tal y como lo establece el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, la Comisión de Régimen Académico conformó una comisión de especialistas, la cual, el 14 de setiembre de 2015, emitió su criterio con respecto al artículo sometido a evaluación.**
4. **En lo que interesa, el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece: (...). *La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican (...).***
5. **La Comisión de Especialistas, luego de un análisis riguroso del artículo, tomó en cuenta la complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación, medio de publicación (en estos apartados, los rubros de trascendencia y originalidad fueron calificados con 4 y 5 puntos, respectivamente, en una escala de 1 a 6 puntos).**
6. **En el análisis exhaustivo que realiza la Comisión de Especialistas, esta justifica los 4 y 5 puntos otorgados al rubro de trascendencia y originalidad respectivamente, razonando *que el trabajo llama la atención a la necesidad de sacar mejor provecho de biogestores, utilizándolos para lo que son: espacio para que ocurra el proceso fermentativo y no volumen muerto de almacenamiento del biogás.***
7. **El trabajo desarrollado por la Comisión de Especialistas originó que la Comisión de Régimen Académico dejará sin efecto el acto administrativo que otorgó 1,00 punto al artículo sometido a evaluación resolución N.º 2559-18-2015, del 30 de junio de 2015, y emitiera un nuevo acto administrativo; en este caso la resolución N.º 2574-3-2015, del 29 de**

setiembre de 2015, donde la calificación otorgada al artículo sometido a evaluación pasa de 1,00 puntos a 1,50 puntos.

8. La Comisión de Régimen Académico, en la resolución N.º CRA-RE-6-2015, del 29 de setiembre de 2015, esgrime como argumentos para no otorgar los 2,00 puntos que recomendó la Comisión de Especialistas, los siguientes:

1. En su dictamen los especialistas indican lo siguiente: la complejidad, la y rigor, la calidad y actualidad de la bibliografía consultada en la publicación son relativamente bajas (puntaje 3 de 6), mientras que la trascendencia (4) y originalidad (5) son bien calificadas, y lo valoran como aceptable a nivel internacional.
2. La Comisión de Régimen Académico procedió a revisar nuevamente el trabajo, tomando en cuenta: los argumentos del profesor en la carta del recurso, lo normado en el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 47 inciso d), la guía de trabajo para la valoración de publicaciones y la opinión de los especialistas consultados.

Por lo tanto: al ser el medio de publicación, la Revista Científica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una revista de muy bajo impacto y visibilidad moderada, y al estar escrito el trabajo en español, lo que afecta aún más en forma negativa estos parámetros.

Acuerda: apartarse relativamente del criterio de los especialistas en el puntaje y otorgar a la publicación 1,50 puntos, aumentándose la calificación en 0,50 puntos al considerar de mayor trascendencia y originalidad que lo que se había considerado anteriormente.

9. El 16 de octubre de 2015, el profesor Leitón Chacón interpuso recurso de apelación en contra de la resolución N.º CRA-RE-6-2015, del 29 de setiembre de 2015, en el cual argumentó:

(...)

*Estoy de acuerdo con que un grupo de especialistas asignara 2 puntos a mi publicación, lo que no comparto es que luego la Comisión de Régimen le restara 0,50 por estar escrito el trabajo en idioma español.*

*El español no es idioma de segunda:*

- *El artículo 76 de nuestra Constitución Política lo establece como idioma oficial.*
- *Luego del mandarín, el español es el segundo idioma más empleado como primera lengua con 410 millones de interlocutores y esta cifra sube a 560 millones cuando agregamos a las personas que lo hablan como segundo idioma.*
- *Nuestra lengua es uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.*
- *Yo tengo la capacidad de publicar en otros idiomas pero la misma Universidad no asigna los recursos para que podamos publicar en journals extranjeros caros.*

*Asimismo, hay investigación que es relevante en Latinoamérica y su divulgación es más pertinente en español. ¿Qué tiene más impacto para el país, este artículo que pueda ser leído por un agricultor de Upala o uno que pase desapercibido en un país de primer mundo?*

*El penalizar el uso del español como idioma no solo es inconstitucional y violatorio del artículo 4 de la Ley 7623, sino que tampoco está normado en el Reglamento de Régimen Académico. Si lo que quieren es promover el uso de otros idiomas, deben darlo como un plus y que así sea reflejado en el reglamento. El que ustedes me hayan asignado 1,50 y no los 2,00 puntos es una doble sanción pues los expertos ya penalizaron el medio de comunicación. El que ustedes le hayan bajado el puntaje está en desacuerdo con su propia Guía de Trabajo para la Valoración de Publicaciones pues 1,50 puntos corresponde a*

**trabajos de mérito reconocido a nivel nacional y el mío es internacional lo que lo ubica entre dos puntos y tres puntos. Es por este motivo, que solicito se elimine la odiosa práctica de sancionar por utilizar el idioma oficial y que se asigne los dos puntos como lo recomendó el grupo de expertos.**

- 10. La investigación del profesor Leitón Chacón es de gran trascendencia y originalidad, por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que el prototipo diseñado y construido por el investigador abre la puerta para el desarrollo de mejores diseños de equipo industrial para la producción y almacenamiento de biogás.**

#### **ACUERDA**

- 1. Acoger el recurso de apelación interpuesto por el profesor de la Escuela de Química, José Enrique Leitón Chacón, en contra de la resolución CRA-RE-6-2015, del 29 de setiembre de 2015, y que contiene la calificación N.º 2574-3-2015, del 29 de setiembre de 2015.**
- 2. Otorgar 0,50 puntos adicional al artículo denominado “Purificación de biogás utilizando el agua a presión, óxido de calcio y carbón”, el que queda calificado con 2,00 puntos en total.**

#### **ACUERDO FIRME.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone un receso.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. \*\*\*\**

### **ARTÍCULO 5**

**La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el dictamen CAUCO-DIC-16-001, referente a la solicitud de autorización de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para contar, oficialmente, con el espacio físico en la Sede Rodrigo Facio (Finca 2), Sede Regional Caribe, Sede Regional Occidente, Sede Regional Atlántico y Sede Regional Guanacaste, para la construcción de sucursales de dicha entidad.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO le cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expone el dictamen, que a la letra dice:

#### **“ANTECEDENTES**

- 1. El MBA. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) de ese momento, solicita a la Rectoría autorización para que la JAFAP cuente con espacio físico en las Sedes Regionales (COM-JAP-N.º 057-2013, del 6 de junio de 2013).**
- 2. La Rectoría solicita información correspondiente al área, ubicación y anteproyecto para la construcción de las sucursales en (R-3982-2013, del 14 de junio de 2013).**

3. El MBA. Mario Arroyo Jiménez responde mediante oficios JAP-ADM N.º 066-13, del 8 de julio de 2013 y JAP-ADM-N.º 083-13, del 8 de agosto de 2013.
4. La Rectoría eleva la solicitud de la JAFAP al Consejo Universitario (R-4996-2013, del 8 de agosto de 2013).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-13-021, del 13 de agosto de 2013). Durante el periodo que tiene a cargo el caso, esta Comisión lleva a cabo las consultas y reuniones necesarias para desarrollar el análisis respectivo.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, aprobó una nueva estructura de las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado y trasladó este caso a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

## ANÁLISIS

### Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP)

Mediante el oficio COM-JAP-N.º 57-2013, del 6 de junio de 2013, el MBA. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la JAFAP en ese momento, solicita a la Rectoría visto bueno para contar con espacio físico en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y las Sedes Regionales de Occidente, Pacífico, Caribe, Atlántico y Guanacaste. Esto, por cuanto se tenía programada la construcción de sucursales dentro de los proyectos del 2013.

En atención a esta solicitud, la Rectoría pide remitir información correspondiente al área, ubicación y anteproyecto (R-3982-2013, del 14 de junio de 2013) y la JAFAP envía las vistas y distribución de los anteproyectos en oficio JAP-ADM-N.º 066-13, del 8 de julio de 2013, e informa del área de cada uno en el oficio JAP-ADM-N.º 083-13, del 8 de agosto de 2013.

La anterior información es elevada por la Rectoría al Consejo Universitario para el análisis respectivo (R-4996-2013, del 8 de agosto de 2013).

### Comisión de Administración y Presupuesto

#### Primera solicitud de ampliación de información

El 2 de setiembre de 2013, la Comisión se reunió para analizar el caso y determinó que, para llevar a cabo el análisis de esta solicitud, debía contar con, al menos, la siguiente información, la cual se solicitó a la JAFAP<sup>1</sup>:

- Justificación que motivó a la Junta Directiva para hacer esta solicitud (adjuntar copia de las actas con las discusiones y acuerdos correspondientes).
- Diagnóstico de la situación actual en torno a la forma en que se ofrecen los servicios en las Sedes Regionales y en la “Rodrigo Facio”.
- Estudios técnicos (viabilidad económica que incluya plan de financiamiento para estos proyectos, costo de cada uno, estudio de mercado, inversión de equipo, recurso humano, gastos operativos en general como seguridad, servicios básicos y otros, sostenibilidad del proyecto u otra información que se considere pertinente).

Lo anterior, por cuanto el proyecto de construcción requiere una inversión importante y las dimensiones de los inmuebles son significativas, a saber:

Sucursal	Área de la huella del edificio (m <sup>2</sup> )
Finca 3, Sabanilla	1.900
Turrialba	300
Limón	209,50
Guanacaste	232
San Ramón	433

<sup>1</sup> CAP-CU-13-013, del 11 de setiembre de 2013.

## Segunda solicitud de información de la Comisión de Administración y Presupuesto

En respuesta a lo solicitado por la Comisión, la JAFAP presenta un documento en el que amplía alguna información<sup>2</sup>; sin embargo, al revisarlo con detenimiento, resulta evidente que su contenido carece de elementos relevantes que deben tenerse en cuenta al analizar un proyecto de esta trascendencia. Por lo tanto, se invitó al MBA. Mario Arroyo, gerente de la JAFAP, a la sesión de la Comisión del 24 de febrero de 2014 y se le comentó acerca de este asunto, se hizo énfasis en que el documento presentado no respondía a los puntos que planteó la Comisión en la carta de consulta y se envió una nueva consulta en la que se detalla, de forma precisa, lo requerido para analizar la propuesta de construir sucursales de la JAFAP en las diferentes sedes de la Universidad. Dentro de los aspectos puntualizados en esta nueva consulta, se encuentran<sup>3</sup>:

- Justificación que motivó a la Junta Directiva a hacer la solicitud para la construcción de los edificios con copia de las actas que incluyan las discusiones y acuerdos, así como los estudios técnicos que respaldan el proyecto (tal como se solicitó en el oficio CAP-CU-13-013, del 11 de setiembre de 2013).
- Propuesta de financiamiento del proyecto, que incluya su costo financiero, si los recursos son internos o externos.
- Aclaración del número de gestiones realizadas propios de la JAFAP (ahorro y préstamos), ya que se presentaron números totales que incluyen pago de servicios complementarios, tales como: servicios públicos, según se indica en el oficio G-JAP-N.º 30-14, página N.º 5.
- El número de funcionarios y jornada con la cual se está atendiendo actualmente, así como los servicios que se están brindando, en cada sede o recinto.
- El monto del presupuesto del proyecto a construir en la finca 3 y el total de metros cuadrados.
- El cronograma general de construcción de todos los proyectos.
- El número de operaciones de crédito aprobadas por sede.
- La etapa de avance en la que se encuentra cada uno de estos proyectos.
- El costo en que se ha incurrido a la fecha por proyecto y su fuente de financiamiento.
- El cálculo de los efectos que se generaría en los gastos de administración y su impacto en los rendimientos de los afiliados, en el corto y mediano plazo, debido al financiamiento de estas obras y a su operación.
- Los efectos en el capital de trabajo ante la construcción de los edificios, según sea su fuente de financiamiento.
- El detalle del cálculo que se presenta de la contribución de los ingresos por sede.
- Si se estudiaron otras opciones de atención a los afiliados, tales como: un mayor desarrollo de la plataforma tecnológica, colocación de unidades móviles, convenios de servicios financieros dados de otros entes financieros, etc.
- Si el número de funcionarios considerados por sede incluye a funcionarios de la sede “Rodrigo Facio” que viajan a estas sedes.
- Compromiso por escrito de la Administración para asignar los espacios físicos (terrenos) en las diferentes Sedes.
- Cuál fue el criterio para pasar de espacios de 40 o 50 m<sup>2</sup> a lo propuesto actualmente.
- Ampliar información sobre la posible construcción del Centro de Datos Alterno de la Universidad y de la Junta por parte de la JAFAP.

El 19 de junio de 2014, la Comisión de Administración y Presupuesto recibe un nuevo documento por parte de la JAFAP en el que se da respuesta a las consultas supracitadas (G-JAP-N.º 151-14, adjunto). Al revisar esta información, el coordinador de la Comisión se percata de que lo presentado, nuevamente, puede resultar insuficiente para este análisis; sin embargo, con

<sup>2</sup> G-JAP-N.º 30-14, del 11 de febrero de 2014.

<sup>3</sup> CAP-CU-14-008, del 7 de marzo de 2014.

el fin de contar con un criterio especializado, solicita a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) que analice el contenido de la documentación enviada por la JAFAP<sup>4</sup>.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que la Comisión acoge y comparte los criterios emitidos por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Continúa con la lectura.

#### **Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-135-2014, del 10 de octubre de 2014)**

Por solicitud de la Comisión, la OCU llevó a cabo un análisis exhaustivo de la documentación presentada por la JAFAP. A continuación se exponen los argumentos más relevantes (el destacado no es del original)<sup>5</sup>:

*Sobre el documento en mención, presentado por la gerencia de la JAFAP, es relevante indicar que carece de algunos aspectos informativos, necesarios para realizar un análisis con mayor profundidad sobre la necesidad y oportunidad de llevar a cabo un proyecto de esta naturaleza, por lo que en el presente oficio incorporamos nuestras apreciaciones sobre el contenido y señalamos aquellas debilidades de información que limitan este análisis.*

*En primera instancia es importante indicar que, de acuerdo con la ley, los aportes que se hacen al Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y que sirven para su sostenimiento, son de carácter mixto, es decir, proceden de aportes de la Universidad y de los funcionarios universitarios, cuyo fondo persigue fines solidarios. La ley establece que este fondo de ahorro y préstamo realiza, entre otras operaciones, “préstamos y descuentos” a favor de los funcionarios de la Universidad, de su fondo patrimonial acumulado, para el cual se busca el mayor beneficio y rentabilidad, tal como quedó en el artículo 30 de su Reglamento, a saber:*

*ARTÍCULO 30. Las inversiones del fondo en títulos con garantía estatal deben hacerse bajo las mejores condiciones de rentabilidad y seguridad del principal, compatibles con los propósitos de este tipo de organización ahorrativa y de crédito, a base de plazos y condiciones de recuperación de fondos que garanticen el adecuado estado del nivel de liquidez, para que este pueda hacer frente, en forma oportuna, a sus obligaciones financieras corrientes.*

*Su ley y el carácter solidario y mixto del referido Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, faculta el control y fiscalización por parte de las autoridades universitarias, a través del Rector, el Consejo Universitario, y los miembros de la Junta Directiva que este Órgano designe; así como de los propios asociados quienes poseen un interés legítimo para velar por la buena marcha de la gestión que realiza la Junta, como propietarios del patrimonio.*

*Ahora bien, el citado proyecto de construcción se justifica en el hecho de que “(...) la Junta no estaba abarcando a toda la población afiliada y perdía un pedazo del mercado potencial”; no obstante la viabilidad y oportunidad de su desarrollo debe ser analizada a la luz de ese mercado potencial que se pierde (demanda insatisfecha en cada Sede Regional), el costo de la inversión del patrimonio del fondo en la construcción de las sucursales, los costos de mantenimiento del servicio, los costos de oportunidad, conveniencia, la cantidad de servicios que se pretende abarcar, los beneficios generados a los afiliados, congruencia del tamaño de cada sucursal con respecto a la cantidad de afiliados y servicios que demande cada Sede.*

*En ese sentido, el informe presentado por la gerencia de la Junta de Ahorro omite información en cuanto a la pérdida del “mercado potencial” que se está dejando de abarcar, la justificación y detalle de los ingresos financieros incrementales, detalle de los costos de mantenimiento de las sucursales, el costo unitario de los servicios que se van a ofrecer, relación costo beneficio financiero por unidad de servicio brindado, cantidad de servicios que se pretende atender y la evaluación de otras alternativas para cubrir estos servicios, como lo son entre otros, los sistemas de información por parte de los afiliados y aprovechamiento de convenios con el Banco Crédito para que los afiliados acudan a sus instalaciones.*

#### **Sobre el financiamiento del Proyecto**

*Indica el documento en mención que “el proyecto será financiado con recursos de la Junta...”, y que “(...) estos proyectos generan costos no programados que afectarán el presupuesto planteado, por lo que los datos suministrados no son definitivos”, de los cuales no se presenta un detalle de donde se tomaron los recursos, su impacto financiero y una*

<sup>4</sup> CAP-CU-14-019, del 25 de junio de 2014.

<sup>5</sup> Para analizar las referencias que hace la OCU a números de tablas o cuadros, véase el documento adjunto G-JAP-N.º 151-14.

**estimación de esos costos, aspecto que limita el análisis sobre las necesidades de financiamiento y finalmente no hace referencia al término de los “costos no programados”.**

*Sobre este mecanismo de financiamiento, es importante indicar que la Junta de Ahorro carece de patrimonio propio, pues es una administradora de un fondo solidario aportado por la Universidad y los afiliados, cuyos gastos operativos y administrativos son tomados de los rendimientos que genera su administración.*

*Así las cosas, todo proyecto de inversión permanente debe tener una fuente de financiamiento que permita reintegrar los recursos al fondo, máxime que los edificios van a ser construidos dentro de los terrenos universitarios y no podría disponer de ellos para su venta, cesión o cualquier otro acto comercial que le permita este reintegro de los recursos, como se indicará más adelante.*

*Dentro del apartado 11 del informe de la Gerencia de la Junta de Ahorro se indica que por la inmovilización de los recursos de efectivo se dejan de percibir intereses al “disminuir el saldo de inversiones y dejar de percibir el 6% de rendimiento anual y necesariamente reconocer la depreciación implicada”; sin embargo, no se indica si este monto de la depreciación es incluida dentro de los gastos incrementales.*

*De acuerdo con los costos de la obra debe reconocerse en la proyección de ingresos y gastos financieros un monto por gastos por depreciación que ascienden a ₡38.83 millones para distribuir los costos de depreciación y cubrir el financiamiento de la obra durante el plazo de vida útil estimando 40 años, según se desprende del siguiente detalle para cada obra:*

<b>Depreciación incremental</b>		
	<b>Costo de la obra</b>	<b>Depreciación</b>
<i>Turrialba</i>	279,00	6,98
<i>San Ramón</i>	241,00	6,03
<i>Liberia</i>	715,00	17,88
<i>Limón</i>	318,00	7,95
<i>Total</i>	1.553,00	38,83

*A estos montos habría que adicionarle el gasto por depreciación que corresponde a la construcción en la finca 3, del cual no se tiene la información pero que en el punto 5 del informe se indica, preliminarmente, un monto de \$1.2 millones, lo que representa un monto de depreciación de aproximadamente ₡16 millones anuales.*

*Es conveniente indicar que la Junta de Ahorro ha invertido, según indica el informe, la suma de ₡117.473.188,51 colones, en diferentes servicios relacionados con la construcción, pagados a varias empresas privadas bajo el concepto de “desembolsos realizados para la Construcción de Sucursales”, sobre la cual no se indica la fuente de su financiamiento.*

#### **Sobre los rendimientos**

*El informe incluye en el apartado referente a “Los efectos en el capital de trabajo ante la construcción de los edificios, según sea su fuente de financiamiento”, el efecto que tendrían los rendimientos como consecuencia de la disposición de los recursos en esta inversión. Como se indicó, en el punto 11 del informe, se estima que de acuerdo a las proyecciones “no definitivas”, se alcanzaría una disminución de rendimientos del 6% como consecuencia de la inmovilización de capital de trabajo a los proyectos, a la cual debe adicionarse la depreciación de las construcciones así como entre otros; sin embargo, el análisis se hace solo tomando en cuenta el efecto en la disminución de las inversiones y no en la reducción del capital que podría ser prestado a los afiliados. Esto implica que el costo de oportunidad sería mayor al reportado por la Junta de Ahorro.*

*La Gerencia de la Junta reporta que producto del desarrollo del proyecto se van a dar las siguientes disminuciones de los rendimientos, según cada una de las construcciones, a cuyos datos les estimamos el 6% de interés, con el propósito de determinar el monto de depreciación que se incluye para cada obra, resultando la siguiente información:*

<i>Sede</i>	<i>Área de Construcción</i>	<i>Costo de Construcción</i>	<i>Disminución de rendimientos</i>	<i>Estimación del 6% rendimiento anual</i>	<i>Estimación Monto de depreciación</i>
<i>Turrialba</i>	<i>450 m2</i>	<i>279.000.000,00</i>	<i>24.000.000,00</i>	<i>16.740.000,00</i>	<i>7.260.000,00</i>
<i>San Ramón</i>	<i>366 m2</i>	<i>241.000.000,00</i>	<i>21.000.000,00</i>	<i>14.460.000,00</i>	<i>6.540.000,00</i>
<i>Limón</i>	<i>369 m2</i>	<i>318.000.000,00</i>	<i>27.000.000,00</i>	<i>19.080.000,00</i>	<i>7.920.000,00</i>
<i>Liberia</i>	<i>728 m2</i>	<i>715.000.000,00</i>	<i>60.775.000,00</i>	<i>42.900.000,00</i>	<i>17.875.000,00</i>

*Producto de estos análisis se puede determinar que:*

- Los intereses que se dejan de percibir por el monto inmovilizado en Liberia, indicado en el apartado 11, difieren de los monto de inmovilización indicados en la proyección de ingresos y gastos incrementales para esta Sede. En el apartado 11 se indica que son 27 millones y en la proyección 60.775 millones de colones (cuadro N.º 16).*

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que el apartado 11, mencionado en el párrafo anterior, corresponde al informe presentado por la JAFAP.

Continúa con la lectura.

- El periodo de depreciación para los diferentes proyectos difiere entre los 36 y 40 años, y no se incluye la explicación, si solo se trata del inmueble o contiene depreciación de del mobiliario y equipo. De acuerdo con el documento se estima una depreciación de 40 años.*
- No se hace una explicación de las razones para la diferencia de áreas de construcción en las diferentes sedes, especialmente la de Liberia que duplica la de las otras sedes, lo que por consiguiente repercutiría en la disminución de rendimientos en una proporción mayor. Lo anterior llama la atención porque el número de afiliados es mayor en las otras sedes y el área de construcción es grande lo que eleva el monto de la inversión.*
- No se explican las razones para la diferencia de costos por metro cuadrado de la construcción en las diferentes sedes. El costo por metro cuadrado más bajo es el de Turrialba, y el costo más alto es el de Liberia, el cual es un 58% mayor que el de Turrialba. El detalle es el siguiente:*

***Estimación de costos de la construcción por metro cuadrado***

<i>Sede</i>	<i>afiliados</i>	<i>costo de la obra</i>	<i>m2</i>	<i>Estimaciones costo por m2</i>
<i>Turrialba</i>	<i>276</i>	<i>279.000.000</i>	<i>450</i>	<i>620.000</i>
<i>San Ramón</i>	<i>386</i>	<i>241.000.000</i>	<i>366</i>	<i>658.470</i>
<i>Liberia</i>	<i>247</i>	<i>715.000.000</i>	<i>728</i>	<i>982.143</i>
<i>Limón</i>	<i>187</i>	<i>318.000.000</i>	<i>369</i>	<i>861.789</i>

*Cabe indicar que el informe es omiso en cuanto a la información sobre el cálculo o estudio técnico detallado de las estimaciones de gastos operativos y de mantenimiento, que requerirán cada uno de los proyectos constructivos una vez que*

estén en operación, de tal forma que sea posible garantizar el funcionamiento adecuado y uso permanente de las obras por parte de la Junta, en beneficio de los afiliados.

Por otro lado **no se encuentra una proporción entre la cantidad de afiliados que se atenderán y la cantidad de metros cuadrados que se construye**; por ejemplo, el área que se propone construir en Liberia es tres veces superior que la de San Ramón que es donde hay más funcionarios. Igual sucede con la de Limón y Turrialba.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que en el cuadro se puede observar que hay Sedes que tienen una mayor cantidad de afiliados, y los metros que se proponen son menores a Sedes con menos afiliados.

Continúa con la lectura.

Asimismo, para estos gastos **no se indican las razones por las cuales tienen incrementos porcentuales tan altos en todos los rubros de un periodo a otro**. Para el primer año aumenta un 68%, para el segundo año un 48.31%, para el tercer año un 37.51% y para el quinto año un 13.6%.

En relación con la utilidad incremental que se indica en los cuadros 13, 14, 15 y 16 del informe, es conveniente indicar que **el ingreso incremental que se reporta corresponde a la cartera total y no a los ingresos incrementales, lo cual provoca una sobrevaloración de la contribución neta esperada**.

Ahora bien, tomando en cuenta el crecimiento que tienen los ingresos financieros proyectados para las diferentes sedes producto de la colocación de nuevos créditos, se evidencia que **la Junta debe lograr un crecimiento importante para mantener el monto de cartera que estima**. Para lograr estas cifras el incremento al quinto año con respecto a la cartera del 2013 debe darse en las siguientes proporciones:

<b>Incremento porcentual de la cartera de créditos proyectados por Sede al quinto año con respecto a la cartera del 2013</b>	
Turrialba	1148 %
San Ramón	1038 %
Limón	1257 %
Liberia	1097 %

Como puede observarse, **las carteras de los créditos en las diferentes sedes debe incrementarse al cabo de 5 años en más de diez veces con respecto a la cartera del 2013 que reporta en el informe. (Anexo 1). No se observa un análisis que permita determinar la capacidad de endeudamiento del funcionario y el incremento de la cartera de crédito**.

#### **Sobre la autorización del Consejo Universitario a las acciones de la JAFAP:**

Conforme se indicó anteriormente, de acuerdo a lo indicado en el informe, **la JAFAP ya ha realizado desembolsos por la suma de ₡117.473.188,51**, como parte de los costos del proyecto de construcción de sucursales, de los cuales **no se indica que exista una autorización o comunicación previa del Consejo Universitario para su inicio**, dada la naturaleza de la inversión que se pretende realizar. En este sentido, la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, N.º 4273 del 6 de diciembre de 1968, señala las competencias de la Junta de Ahorro y da la potestad al Consejo Universitario para la regulación y fiscalización, según se desprende del artículo 1 inciso 2):

“2) Competerá a la Junta:

- a) Dirigir y administrar el Fondo de Ahorro y Préstamo, conforme a la reglamentación que al efecto establezca el Consejo Universitario; (...)
- c) Invertir el Fondo de Ahorro y Préstamo con aprobación previa del Consejo Universitario, en bonos del Estado o de sus instituciones; (...)

- e) Como actividad ordinaria, podrá también invertir el Fondo de Ahorro y Préstamo en la adquisición de propiedades inmuebles, destinadas a ser vendidas, exclusivamente, a empleados de la Universidad para la construcción de sus casas de habitación, siempre que se trate de planes concretos aprobados previamente por el Consejo Universitario, y que la venta de los lotes se realice conforme a la reglamentación que al efecto establezca dicho Consejo Universitario; (...) y
- g) Realizar todas aquellas funciones y actividades que, para el buen cumplimiento de los fines señalados, le encomiende el Consejo Universitario.

Dadas estas potestades, el Consejo Universitario ha reglamentado la forma cómo debe desarrollar su actividad la Junta de Ahorro, estableciendo cuáles son sus responsabilidades y dejándose mecanismos de supervisión y fiscalización. Así, dentro del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, estableció en su **artículo 29**, la forma cómo debe la Junta utilizar los recursos disponibles del fondo, dentro de los cuales **no se encuentra las inversiones de largo plazo en propiedades para el desarrollo de sus actividades.**

Conforme a la normativa vigente, atendiendo las potestades de supervisión y fiscalización que tiene el Consejo Universitario sobre la JAFAP, **el desarrollo de este tipo de proyectos debe contar con la aprobación previa del Consejo Universitario, situación que no se evidencia en el presente caso, para la inversión inicial.**

Sobre el alcance y limitaciones del accionar de la Junta de Ahorro, esta Contraloría Universitaria se ha pronunciado en diferentes ocasiones en relación a las potestades que ejerce el Consejo Universitario respecto a las actuaciones de la Junta, ejemplo de ello lo constituye el oficio OCU-R-110-2007 de 18 de julio del 2007, en el cual se indicó lo siguiente:

“Ley N.º 4273 del 6 de diciembre de 1968, en su Artículo 2, le asigna al Consejo Universitario la potestad de reglamentar y señalar las directrices generales a la JAFAP, constituyendo ese reglamento un marco de acción general que le concede a la Junta Directiva de la JAFAP el alcance y limitaciones de su accionar en cuanto a la administración. Por lo tanto, el Consejo Universitario, por medio de este instrumento puede ampliar o limitar las potestades de la Junta Directiva”.

Precisamente para una mejor implementación de los alcances establecidos en el artículo 2 de la citada ley 4273, esta Contraloría mediante oficio OCU-R-200-2009 del 12 de noviembre de 2009, realizó algunas consideraciones y sugerencias adicionales al Consejo Universitario para lograr tal fin, en aquella oportunidad se recomendó sobre:

“La necesidad de precisar el alcance de la responsabilidad que asume el Consejo Universitario en la dirección y administración de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, al tenor del Artículo 2, inciso a) de la Ley No. 4273. Esto con el fin de validar la suficiencia y pertinencia de las potestades y mecanismos de control incluidos en el Reglamento de la JAFAP a efectos de que el Consejo Universitario dirija y fiscalice, en el ámbito de su competencia, la gestión de la JAFAP.”

De acuerdo a lo expuesto, el tema del alcance y limitaciones del accionar de la Junta de Ahorro ha sido de interés de esta Contraloría Universitaria, sobre el cual ha mantenido el criterio de que **corresponde al Consejo Universitario, revisar y aprobar cualquier actividad que realice la JAFAP que esté fuera de las potestades establecidas en la ley y el Reglamento. En el caso específico del proyecto de construcción de sucursales, está dentro de las acciones que la JAFAP debe consultar su aprobación al Consejo Universitario, aún para realizar las erogaciones que a la fecha se han efectuado.**

#### **Sobre la construcción de edificaciones en terrenos de la Universidad.**

Con el propósito de regular las construcciones dentro de los terrenos de la Universidad por parte de terceros, el Consejo Universitario promulgó el Reglamento que Regule la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad<sup>6</sup>, mediante el cual establece los criterios que rigen la construcción de edificaciones, su uso y destino.

En ese sentido, el Reglamento en mención establece la posibilidad de que terceros puedan construir en inmuebles de la Universidad<sup>7</sup>, cuando la actividad desarrollada por ellos encuadre dentro de los objetivos, funciones o actividades de la Institución; siendo requisito indispensable para ello la firma de un convenio, tal como lo señala el artículo tercero:

#### **“ARTÍCULO TERCERO**

**Se permitirá, por parte de terceros, la construcción en terrenos de la Universidad, únicamente cuando de previo se haya firmado, de conformidad con los objetivos y fines de la Universidad, un convenio formal de cooperación.”**

Sobre este tema, la naturaleza jurídica de la JAFAP la otorga el artículo 1 de la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, N.º 4273 del 6 de diciembre de 1968, que señala lo siguiente:

<sup>6</sup> Aprobado en sesión 3628-06 de 27 de febrero de 1990.

<sup>7</sup> El artículo segundo del Reglamento establece: “La Universidad permitirá a terceros la utilización de sus bienes inmuebles, sólo cuando la actividad que en ellos se lleve a cabo o el empleo de los mismos, encuadren dentro de los objetivos, funciones o actividades de la Institución”.

“ARTICULO 1.- Otórgase personalidad jurídica propia a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica”.

Entonces, siendo la **JAFAP** un ente independiente con personalidad jurídica propia, cabe dentro del esquema de tercero según lo establecido en el “Reglamento que Regule la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad” por lo que, **de pretender construir instalaciones dentro de la Universidad, debe cumplir con los preceptos de este reglamento.**

Sobre el particular, si bien la Universidad tiene potestades normativas, de supervisión y fiscalización sobre la JAFAP, debe revisarse el instrumento jurídico con que debería formalizarse la concesión de construir, en caso de que fuera aprobada una solicitud, con el fin de garantizar lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento citado, el cual indica:

“ARTÍCULO CUARTO

En el convenio indicado en el artículo tercero debe quedar establecido:

- I. Que, sin excepción, toda obra que se construya bajo el amparo del convenio; así como las adiciones y mejoras que se le introduzcan, pasan a ser patrimonio de la Universidad de Costa Rica. La Institución garantizará la utilización del inmueble para la consecución exclusiva de los objetivos del convenio.
- II. Cláusulas de resolución automática por incumplimiento de la obra parte sin necesidad de pronunciamiento judicial.
- III. El destino que se dará al bien inmueble, no pudiendo variarse, sin la autorización expresa del Consejo Universitario.”

**De igual forma, dentro del texto del informe de referencia se incluyen actividades que ya se han realizado, como es el caso de estudios de suelos, pero no se hace referencia a ningún tipo de coordinación con las instancias universitarias que se harían cargo del control y supervisión por parte de la Universidad para cumplir con lo establecido en el artículo sexto, el cual indica:**

“ARTÍCULO SEXTO

Las obras deberán efectuarse bajo el control y supervisión de la Universidad y previa autorización por parte de la Institución de todos los planos de construcción; los cuales deben cumplir con todas las normativas vigentes.”

Finalmente el Reglamento citado, establece que **los convenios para construcción de obras no pueden superar los 25 años, salvo autorización expresa del Consejo Universitario, este aspecto no ha sido tomado en cuenta en el informe de la JAFAP, especialmente al momento de determinar el plazo de la depreciación de los inmuebles, el cual se estima que es de 40 años.**

**Otras consideraciones del informe de la JAFAP:**

Además de lo antes expuesto, se presentan algunas consideraciones importantes que debe tomar en cuenta el Consejo Universitario como parte del análisis de la solicitud planteada por la Gerencia de la Junta de Ahorro y Préstamo:

- a) **No se presentan expectativas de crecimiento total de los trámites, transacciones, y tipo de servicios, tomando en cuenta el mercado potencial que se pretende abarcar; así como, tampoco se incluye una relación de la cantidad de transacciones mensuales comparado con los costos mensuales en cada sucursal.**

Lo anterior es importante pues, según los datos presentados en el informe, de las gestiones y trámites realizados en promedio para los funcionarios de las diferentes sedes, se atenderían aproximadamente, según se puede estimar, diez trámites por día en la Sede de San Ramón, un trámite por día en la Sede de Turrialba, y un trámite por día en la Sede de Limón.

- b) **Dentro de la información se incluye la cantidad de transacciones realizadas, pero no se indica cuántas de ellas requieren de la presencia física del funcionario y cuáles de esas transacciones pueden realizarse mediante otro procedimiento alternativo. De acuerdo con la información desplegada, el 70% de las transacciones se está haciendo por medios electrónicos, con lo cual es de esperar que solamente el 30% se requiera la presencia física en las instalaciones de la Junta, por lo que es de esperar que este porcentaje sea el que se pretende atender.**
- c) **No se indica qué va a pasar con el movimiento de personal en la Sede Central y los funcionarios de la Junta que actualmente atienden las Sedes, en especial de la finca 3 de la Sede Central.**

- d) El documento **no incluye una explicación de la cantidad de mobiliario y equipo a adquirir**, que muestre su razonabilidad de acuerdo con la cantidad de transacciones trámites por día que se van a atender. **Para todas las sucursales se incluye la misma cantidad de mobiliario y equipo.**
- e) **No se incluye una explicación del monto de ₡13,6 millones erogados a la fecha como parte de un estudio de seguridad; así como, de los costos de estudios de suelos, sobre todo que aún no se tienen los permisos de las autoridades universitarias.**
- f) **No se indican datos para el desarrollo de la construcción que se menciona en la finca 3, que permita conocer cuál es el impacto por el desarrollo de este proyecto.** Se indica que no se tienen en firme los costos del inmueble, la referencia de cuántos trámites se van a atender, así como la cantidad de personal que se va a trasladar o a requerir para atender la sucursal. Este dato es importante para la determinación de los efectos en los rendimientos de la Junta y en especial por el área de metros cuadrados que se pretende construir y el costo de esa obra.
- g) **El informe no aclara o indica acuerdo de la Junta Directiva de la JAFAP de las razones por las cuales se aumentó la cantidad de metros de construcción, para las diferentes sucursales:**

En el punto 2 y 5 del informe, página 4 y 15, se indica que en la sesión N.º 1674 de la Junta Directiva se autorizó la contratación de los arquitectos para realizar los diseños de las sucursales según la siguiente área de construcción:

<b>SEDE</b>	<b>AREA DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO</b>
Turrialba	70 m <sup>2</sup>	\$42.000,00
San Ramón	70 m <sup>2</sup>	\$42.000,00
Limón	70 m <sup>2</sup>	\$42.000,00
Liberia	100 m <sup>2</sup>	\$60.000,00
Finca 3	2000 m <sup>2</sup>	\$1.200.000,00

Fuente: Informe G-JAP-N.º151-14

En el punto 11, página 23, del informe se indica que las áreas de construcción son las siguientes:

**Áreas de construcción y montos estimados indicados en el punto 11 del Informe G-JAP-N.º 151-14**

<b>SEDE</b>	<b>AREA DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO</b>
Turrialba	450 m <sup>2</sup>	₡279.000.000,00
San Ramón	366 m <sup>2</sup>	₡241.000.000,00
Limón	369 m <sup>2</sup>	₡318.000.000,00
Liberia	728 m <sup>2</sup>	₡715.000.000,00
Finca 3	No se tienen datos	No se tienen datos

Fuente: Informe G-JAP-N.º151-14

***Estas diferencias son significativas en especial por el número de funcionarios que laboran en esas Sedes, en donde se espera que la Junta se dedique solo atender o brindar los servicios por los cuales se creó por ley.***

### **Conclusiones de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

Las inquietudes expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) en el oficio supracitado también se comparten en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, que centra sus principales preocupaciones en los siguientes puntos:

- Un proyecto de esta envergadura (inversión inicial de aproximadamente €765 millones, según documentos de la JAFAP) debe analizarse a la luz de información completa, estudios de viabilidad que contemplen distintos escenarios, costos, impacto financiero, proyecciones realistas, entre otros, de tal forma que el proceso de toma de decisiones sea responsable y se cuente con los elementos que respalden las decisiones que se adopten. En este caso, la Comisión coincide con la OCU en que los diferentes documentos enviados por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) presentan deficiencias en la información que brindan.
- El procedimiento para llevar a cabo el desarrollo de este proyecto ha sido inverso: en lugar de solicitar al Consejo Universitario estudiar preliminarmente la iniciativa para contar con autorización y parámetros que sirvieran de guía para elaborar un plan de construcción de sucursales (en caso de que la respuesta hubiera sido positiva por parte de este Órgano Colegiado), la JAFAP ha realizado desembolsos por aproximadamente €117.473.188,51, por lo cual no existe (al menos no se envió a este Órgano Colegiado luego de las reiteradas solicitudes de información) ningún convenio de cooperación, tal como lo establece el *Reglamento que regule la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad*; no obstante, los informes de la JAFAP indican que se cuenta con estudios de suelos.
- El artículo 29 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece cómo debe utilizar la Junta los recursos disponibles y no contempla la construcción de inmuebles para desarrollar sus actividades.
- Es de conocimiento de los miembros de la Comisión que las direcciones de las Sedes Regionales han recibido ofertas por parte de la Gerencia de la JAFAP para que los inmuebles sean utilizados tanto por la JAFAP como por el personal de cada Sede en el cumplimiento ordinario de sus tareas como funcionarios o funcionarias de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, el MBA. Mario Arroyo Jiménez, gerente de la JAFAP, en reunión del 24 de febrero de 2014, comentó al Consejo Universitario que se había valorado la posibilidad de uso mixto de las instalaciones que se pretenden construir: personal de la JAFAP y de la Universidad de Costa Rica, para de esta manera compartir algunos costos de operación: servicios de agua, luz, por ejemplo. Además, el Centro de Informática en el documento denominado *Proyecto de Datos Alterno (CDA) 2013, versión borrador 2.0, en el punto 4. Unidades y entes involucrados* señala lo siguiente:

*El CDA se desarrollará entre dos entes de interacción como socios estratégicos. Se asume el proyecto en conjunto con la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) como aliado estratégico. La JAFAP participa en el proyecto desde el apoyo presupuestario para la construcción del CDA y el Centro de Informática participa con el equipamiento del CDA. La relación coyuntural nace de la necesidad de contar con el mismo tipo de espacios para asegurar la continuidad del negocio.*

Esta iniciativa cuenta con planos, según se puede ver en el expediente del caso.

No obstante lo anterior, mediante oficio JD-JAP-N.º 03-15, del 9 de abril de 2015, se recibió copia del oficio enviado por el magister Mauricio Saborío González, secretario de la Junta Directiva de la JAFAP, al Lic. Ricardo Wing Argüello, coordinador del Consejo de Sedes, en el que afirma que las edificaciones serían utilizadas exclusivamente por la JAFAP y no se cuenta con ningún acuerdo, por parte de la Junta Directiva, que haya dispuesto ceder espacios de esas sucursales a terceros.

- El Consejo Universitario ha velado porque las Sedes Regionales cuenten con recursos que permitan su desarrollo y evolución y la Comisión tiene claridad en que los servicios de la JAFAP deben ser accesibles para todo el personal universitario, indistintamente de la Sede en la que se labore. No obstante, el planteamiento presentado por la JAFAP, además de que no cumple con el procedimiento establecido en la normativa (solicitar autorización

previa a este Órgano Colegiado), es deficiente en cuanto a la información, proyecciones, premisas de las que se parte, entre otras.

Por lo tanto, se propone que las acciones por seguir respecto a este tema sean las siguientes:

1. Denegar la solicitud de la JAFAP para construir sucursales en las Sedes Regionales y en la Ciudad de la Investigación, tal como se planteó en los oficios: COM-JAP-N.º 057-2013, del 6 de junio de 2013; JAP-ADM N.º 066-13, del 8 de julio de 2013 y JAP-ADM-N.º 083-13, del 8 de agosto de 2013; G-JAP-N.º 151-14, del 19 de junio de 2014.
2. Solicitar a la JAFAP una propuesta para que la población de funcionarios y funcionarias de la Universidad de Costa Rica tenga acceso de manera más ágil y eficiente a los servicios proporcionados por dicha entidad. Dicha propuesta debe maximizar el uso de recursos tecnológicos.
3. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP un informe en el que se determine quién o quiénes tomaron la decisión de llevar a cabo acciones para iniciar el proceso de construcción de sucursales de la Junta en las Sedes Regionales (elaboración de planos, solicitud de permisos, negociaciones con direcciones de las Sedes, entre otros), sin seguir el procedimiento correcto. Este documento deberá proponer medidas correctivas que incluyan la imposición de responsabilidades y el reintegro del dinero gastado.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional acogió las discusiones y conclusiones a las que llegó la Comisión de Administración y Presupuesto, así como las sugerencias planteadas por la Oficina de Contraloría Universitaria; estas últimas son la base de los considerandos.

Continúa con la lectura.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El MBA. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) en ese momento, solicita a la Rectoría autorización para que la JAFAP cuente con espacio físico en las Sedes Regionales (COM-JAP-N.º 057-2013, del 6 de junio de 2013).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud de la JAFAP al Consejo Universitario (R-4996-2013, del 8 de agosto de 2013).
3. La documentación con la que la JAFAP justifica esta solicitud carece de elementos relevantes que deben tenerse en cuenta al analizar un proyecto de esta envergadura, por lo que se requirió ampliar la información (CAP-CU-13-013, del 11 de setiembre de 2013).
4. En vista de que la respuesta de la JAFAP (G-JAP-N.º 30-14, del 11 de febrero de 2014) no se refiere a las consultas planteadas en el oficio del 11 de setiembre de 2013, se invitó al MBA. Mario Arroyo, gerente en ese entonces, a la sesión de la Comisión de Administración y Presupuesto del 24 de febrero de 2014 y, además, se envió una nueva consulta (CAP-CU-14-008, del 7 de marzo de 2014).
5. La JAFAP envía respuesta a la nueva consulta de la Comisión de Administración y Presupuesto el 19 de junio de 2014 (G-JAP-N.º 151-14), documento que se se envía a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), con el fin de contar con un criterio especializado (CAP-CU-14-019, del 25 de junio de 2014).
6. La OCU se pronuncia respecto a este caso e indica que la documentación brindada por la JAFAP carece de algunos aspectos informativos necesarios para realizar un análisis con mayor profundidad sobre la necesidad y oportunidad de llevar a cabo un proyecto de esta naturaleza (OCU-R-135-2014, del 10 de octubre de 2014).
7. La información brindada por la JAFAP que respalda la propuesta para construir sucursales en las Sedes Regionales presenta contradicciones, parte de supuestos de contratación de recurso humano que no son viables, las proyecciones no contemplan principios financieros básicos y se tomaron acciones para ejecutar el proyecto sin contar con autorización del Consejo Universitario, tal como se puede ver a continuación en algunas de las observaciones efectuadas por

la OCU, preocupaciones que se comparten por parte de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (OCU-R-135-2014, del 10 de octubre de 2014):

- a. (...) el citado proyecto de construcción se justifica en el hecho de que "(...) la Junta no estaba abarcando a toda la población afiliada y perdía un pedazo del mercado potencial"; no obstante, (...) el informe presentado por la gerencia de la Junta de Ahorro omite información en cuanto a la pérdida del "mercado potencial" que se está dejando de abarcar, la justificación y detalle de los ingresos financieros incrementales, detalle de los costos de mantenimiento de las sucursales, el costo unitario de los servicios que se van a ofrecer, relación costo beneficio financiero por unidad de servicio brindado, cantidad de servicios que se pretende atender y la evaluación de otras alternativas para cubrir estos servicios, como lo son entre otros, los sistemas de información por parte de los afiliados y aprovechamiento de convenios con el Banco Crédito para que los afiliados acudan a sus instalaciones.
- b. Indica el documento en mención que "el proyecto será financiado con recursos de la Junta...", y que "(...) estos proyectos generan costos no programados que afectarán el presupuesto planteado, por lo que los datos suministrados no son definitivos", de los cuales no se presenta un detalle de donde se tomaron los recursos, su impacto financiero y una estimación de esos costos, aspecto que limita el análisis sobre las necesidades de financiamiento y finalmente no hace referencia al término de los "costos no programados".
- c. (...) todo proyecto de inversión permanente debe tener una fuente de financiamiento que permita reintegrar los recursos al fondo, máxime que los edificios van a ser construidos dentro de los terrenos universitarios y no podría disponer de ellos para su venta, cesión o cualquier otro acto comercial que le permita este reintegro de los recursos (...)
- d. (...) no se indica si este monto de la depreciación es incluida dentro de los gastos incrementales.
- e. (...) la Junta de Ahorro ha invertido, según indica el informe, la suma de ₡117.473.188,51 colones, en diferentes servicios relacionados con la construcción, pagados a varias empresas privadas bajo el concepto de "desembolsos realizados para la Construcción de Sucursales", sobre la cual no se indica la fuente de su financiamiento.
- f. (...) se estima que de acuerdo a las proyecciones "no definitivas", se alcanzaría una disminución de rendimientos del 6% como consecuencia de la inmovilización de capital de trabajo a los proyectos, a la cual debe adicionarse la depreciación de las construcciones así como entre otros; sin embargo, el análisis se hace solo tomando en cuenta el efecto en la disminución de las inversiones y no en la reducción del capital que podría ser prestado a los afiliados. Esto implica que el costo de oportunidad sería mayor al reportado por la Junta de Ahorro.
- g. (...) Los intereses que se dejan de percibir por el monto inmovilizado en Liberia (...) difieren de los monto de inmovilización indicados en la proyección de ingresos y gastos incrementales para esta Sede. En el apartado 11 se indica que son 27 millones y en la proyección 60.775 millones de colones (...)
- h. El periodo de depreciación para los diferentes proyectos difiere entre los 36 y 40 años, y no se incluye la explicación (...)
- i. (...) No se hace una explicación de las razones para la diferencia de áreas de construcción en las diferentes sedes (...)
- j. (...) No se explican las razones para la diferencia de costos por metro cuadrado de la construcción en las diferentes sedes (...)
- k. (...) el informe es omiso en cuanto a la información sobre el cálculo o estudio técnico detallado de las estimaciones de gastos operativos y de mantenimiento (...)
- l. (...) no se encuentra una proporción entre la cantidad de afiliados que se atenderán y la cantidad de metros cuadrados que se construye (...)
- m. (...) el ingreso incremental que se reporta corresponde a la cartera total y no a los ingresos incrementales, lo cual provoca una sobrevaloración de la contribución neta esperada.
- n. (...) las carteras de los créditos en las diferentes sedes debe incrementarse al cabo de 5 años en más de diez veces con respecto a la cartera del 2013 que reporta en el informe (...) No se observa un análisis que permita determinar la capacidad de endeudamiento del funcionario y el incremento de la cartera de crédito.
- o. (...) la JAFAP ya ha realizado desembolsos por la suma de ₡117.473.188,51, como parte de los costos del proyecto

*de construcción de sucursales, de los cuales no se indica que exista una autorización o comunicación previa del Consejo Universitario para su inicio (...)*

- p. (...) dentro del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, estableció en su artículo 29, la forma cómo debe la Junta utilizar los recursos disponibles del fondo, dentro de los cuales no se encuentra las inversiones de largo plazo en propiedades para el desarrollo de sus actividades.*
- q. (...) corresponde al Consejo Universitario, revisar y aprobar cualquier actividad que realice la JAFAP que esté fuera de las potestades establecidas en la ley y el Reglamento. En el caso específico del proyecto de construcción de sucursales, está dentro de las acciones que la JAFAP debe consultar su aprobación al Consejo Universitario, aún para realizar las erogaciones que a la fecha se han efectuado.*
- r. (...) dentro del texto del informe de referencia se incluyen actividades que ya se han realizado, como es el caso de estudios de suelos, pero no se hace referencia a ningún tipo de coordinación con las instancias universitarias que se harían cargo del control y supervisión por parte de la Universidad (...)*
- s. (...) No se presentan expectativas de crecimiento total de los trámites, transacciones, y tipo de servicios, tomando en cuenta el mercado potencial que se pretende abarcar; así como, tampoco se incluye una relación de la cantidad de transacciones mensuales comparado con los costos mensuales en cada sucursal.*
- t. (...) Dentro de la información se incluye la cantidad de transacciones realizadas, pero no se indica cuántas de ellas requieren de la presencia física del funcionario y cuáles de esas transacciones pueden realizarse mediante otro procedimiento alternativo. De acuerdo con la información desplegada, el 70% de las transacciones se está haciendo por medios electrónicos, con lo cual es de esperar que solamente el 30% se requiera la presencia física en las instalaciones de la Junta, por lo que es de esperar que este porcentaje sea el que se pretende atender.*
- u. (...) El documento no incluye una explicación de la cantidad de mobiliario y equipo a adquirir, que muestre su razonabilidad de acuerdo con la cantidad de transacciones trámites por día que se van a atender. Para todas las sucursales se incluye la misma cantidad de mobiliario y equipo.*
- v. (...) No se incluye una explicación del monto de ₡13,6 millones erogados a la fecha como parte de un estudio de seguridad; así como, de los costos de estudios de suelos, sobre todo que aún no se tienen los permisos de las autoridades universitarias.*
- w. (...) No se indican datos para el desarrollo de la construcción que se menciona en la finca 3, que permita conocer cuál es el impacto por el desarrollo de este proyecto (...)*
- x. (...) El informe no aclara o indica acuerdo de la Junta Directiva de la JAFAP de las razones por las cuales se aumentó la cantidad de metros de construcción, para las diferentes sucursales (...)*

8. El Consejo Universitario ha velado porque las Sedes Regionales cuenten con recursos que permitan su desarrollo y evolución, por lo que este Órgano Colegiado tiene claridad en que los servicios de la JAFAP deben ser accesibles para todo el personal universitario, indistintamente de la Sede en la que se labore. No obstante, como se destacó anteriormente, el planteamiento presentado por la JAFAP es deficiente y el procedimiento que se siguió fue incorrecto.

#### **ACUERDA**

1. Denegar la solicitud de la JAFAP para construir sucursales en las Sedes Regionales y en la Ciudad de la Investigación, según los oficios: COM-JAP-N.º 057-2013, del 6 de junio de 2013; JAP-ADM N.º 066-13, del 8 de julio de 2013 y JAP-ADM-N.º 083-13, del 8 de agosto de 2013; G-JAP-N.º 151-14, del 19 de junio de 2014. Lo anterior, debido a los vicios del procedimiento expuestos en las consideraciones supracitadas.
2. Solicitar a la JAFAP la implementación de una estrategia para que los funcionarios y las funcionarias de la Universidad de Costa Rica tengan acceso, de manera más ágil y eficiente, a los servicios proporcionados por dicha entidad. Dicho plan debe maximizar el uso de recursos tecnológicos y se debe informar a este Órgano Colegiado antes del 31 de marzo de 2016.
3. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP un informe en el que se determine los responsables de la decisión de llevar a cabo acciones para iniciar el proceso de construcción de sucursales de la Junta en las Sedes Regionales (elaboración de planos, solicitud de permisos, negociaciones con direcciones de las Sedes, entre otros), sin seguir el procedimiento

correcto. Este documento deberá presentarse a este Órgano Colegiado antes del 31 de marzo de 2016 y proponer medidas correctivas que incluyan la imposición de responsabilidades y el reintegro del dinero gastado.

4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que tome en consideración los elementos expuestos en este dictamen para la auditoría administrativa solicitada en la sesión N.º 5956, artículo 6, del 10 de diciembre de 2015.”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que suscriben el dictamen el M.Sc. Daniel Briceño; Sr. Carlos Picado, Dr. Carlos Araya, representante del rector; Srta. Silvia Rojas, representante estudiantil, y su persona en calidad de coordinador. Agradece a la magistra Carolina Solano, de la Unidad de Estudios. Agrega que ha tratado de hacer un resumen del dictamen. Aclara que cuando asumió la Dirección del Consejo estaba adelantado. Si hay consultas le solicita al Sr. Carlos Picado que le colabore, ya que tiene mayor conocimiento que su persona en relación con el tema.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece al M.Sc. Eliécer Ureña por la presentación del dictamen y a los miembros de la Comisión. Expresa que esperaba ver el dictamen, sobre todo porque se trata de la construcción de las sucursales en las Sedes. Desde que ingresó al Consejo Universitario, en el 2013, el primer día en el Consejo de Sedes, los directores y directoras siempre le consultaban cómo estaba el caso; ella les decía que iba avanzando. No obstante, fue un tema que les inquietó, porque se generaron muchas expectativas, tanto en fun12por ejemplo, las solicitudes de crédito, valoraciones de créditos, y no es lo mismo, por ejemplo, hacer una solicitud, llenar un formulario en línea que tener a un funcionario de la Junta en persona al que le puede estar planteando preguntas.

Añade que la Junta podría pensar, en caso de medios tecnológicos, en activar lo que activan muchas compañías, que es la atención en línea por medio de chat; esa podría ser una buena opción para ese tipo de procedimientos y de solicitudes; por ejemplo, que haya un funcionario y la otra persona está en el chat y se puede habilitar el video para preguntas directas: “Mire, si saco en lugar de 6 millones de colones, 8 millones de colones, qué me aconseja”, puede haber alguna posibilidad.

Expresa que le gustaría que, en alguna medida, traten de asegurarse, porque es la preocupación mayor que deben tener, que todos los afiliados y las afiliadas tengan las mismas posibilidades, porque, al fin y al cabo, son iguales y no pueden discriminar. Considera que el principio de la construcción de los edificios era ese, y era la intención hacer oficinas pequeñas; luego, desconoce por qué se fue degenerando y ampliando los edificios y desarrollando otros proyectos, pero a esas alturas no pueden hacer nada más que verlo desde el punto de vista reglamentario.

Se refiere a los acuerdos; el primero es denegar la solicitud que dice: “solicitar a la Jafap la implementación de una estrategia para que los funcionarios y las funcionarias de la Universidad tengan acceso de manera ágil y eficiente a los servicios proporcionados por la entidad. Dicho plan debe maximizar el uso de recursos tecnológicos y se debe informar (...). Pero en el acuerdo 3 se plantea: “Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP un informe en el que se determine los responsables de la decisión de llevar a cabo”.

Le preocupa el acuerdo 4 que indica: “Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que tome en consideración los elementos expuestos en este dictamen para la auditoría administrativa solicitada en la sesión N.º 5956, artículo 6, del 10 de diciembre de 2015”. Comenta que en el dictamen se está diciendo que hubo un incumplimiento y que le están solicitando a la Junta que informe sobre los responsables, y la Contraloría va a responder que el Consejo ya lo vio; más bien, se adelantaron en unas posibles conclusiones que pudieron llegar y que, probablemente, iban a ser las mismas y que no hubo un apego a la normativa en cuanto a las solicitudes. Desconoce la idea de solicitar a la Contraloría que tome en consideración los elementos o que los incluya en el informe del Consejo. Le queda la duda de qué pertinencia tiene el acuerdo 4, si en el acuerdo 3 están asumiendo que hubo

un error y que están solicitando a los responsables de este, y las acciones a la Junta para iniciar el proceso.

Continúa: (...) y proponer medidas correctivas que incluyan la imposición de responsabilidades y el reintegro al dinero gastado (...); es decir, que le soliciten a la Contraloría que lo trabajen para que les indique su criterio y les digan qué deben hacer o toman esa decisión y decir: “bueno, si hay culpables, dennos las medidas correctivas”. Ahí es donde tiene su duda entre los acuerdos, pero le gustaría conocer el criterio del M.Sc. Eliécer Urefña y de los miembros que han estado más en contacto con el tema; el Sr. Carlos Picado había estado involucrado en el tema y según recuerda de conversaciones informales, cree que tiene claro el panorama.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que algunos asuntos le preocupan, porque el dictamen está basado solo en lo que la Contraloría dice, le parece que faltan algunos otros aspectos desde el punto de vista legal, porque no es una auditoría lo que están viendo, sino es un dictamen de una solicitud de la Junta Directiva.

Indica que la Contraloría señala mucho que deben informar de la pérdida del mercado potencial, y es muy del área comercial ese asunto. Pregunta qué pasa con todas las personas que tienen derecho a ir a la Junta y el tiempo que utilizan; la responsabilidad de los jefes inmediatos en dar el permiso a esas personas para que lleguen a la Junta; por ejemplo, las personas que trabajan en la Sede “Rodrigo Facio”, solicita el permiso y van media hora o, a veces, en su propia hora de almuerzo. En el caso del personal de la Sede de Guanacaste, tendrían que sacar vacaciones, porque existe una obligatoriedad de sacar vacaciones para ir a hacer los trámites en la Junta, entonces el trato no es igualitario entre una persona que sí puede ir a la salida, porque cierran a las 5 p. m., o bien a su hora de almuerzo, con una persona que trabaja en la Sede de Guanacaste y que tiene que sacar vacaciones para viajar a la Sede “Rodrigo Facio”. Agrega que no encuentra otro parámetro de valoración más que lo que dice la Contraloría Universitaria.

Expresa su preocupación por lo que dice la Contraloría Universitaria, que se deberían reintegrar los recursos que se gastan en esas construcciones y que les preocupa porque van a ser construidos en terreno de la Universidad de Costa Rica. Se cuestiona qué se propone, que los edificios se construyan fuera de los terrenos de la Universidad de Costa Rica; la Contraloría no propone nada de eso y pregunta cuándo una entidad realiza una construcción de un edificio tiene que reintegrar todo el monto de la inversión. Son sus preguntas sobre lo que dice la Contraloría Universitaria.

Añade que le preocupa que no se indique qué va a pasar con el movimiento del personal, si era necesario que dijeran qué iba a pasar con el personal, o era nada más una solicitud de construcción de edificaciones. Exterioriza que la Contraloría Universitaria va más allá de eso.

Comenta que no incluye una explicación de la cantidad de mobiliario y equipo que se va a adquirir; consulta si estaba dentro del presupuesto o era una solicitud de construcción de edificio. Le parece que son muchos detalles sobre el tema y que no tenía que ver con la autorización de la construcción de los edificios.

Concuerda totalmente en que se saltaron el procedimiento; eso está claro. Se pregunta si la Junta Directiva podría haber hecho una solicitud al Consejo Universitario sin haber presentado planos, estudios de suelo, costos de obra, etc., porque, si lo presentan, ¿qué le hubieran contestado? No se puede definir nada aún, pregunta quién asume los costos de los planos, del costo de la obra, de los estudios de suelo, de los permisos para construcción, etc.

Indica que se pone en ambos lados, qué hubiera pasado si el Consejo Universitario le hubiera dicho: “No, no podemos ver esa solicitud porque nos falta toda esa información”, de dónde sacan el

dinero para pagarlo. Desconoce si es que nada más era solicitar un permiso, sin haber presentar nada de eso; todo tiene un costo.

Menciona que sus inquietudes tienen que ver con la posibilidad del acuerdo que dice: "Denegar la solicitud de la JAFAP para construir sucursales"; es decir, no existe posibilidad para la construcción de ninguna sucursal; fue presentado en el 2013, ellos han esperado, tanto la Junta Directiva como las Sedes, tres años para obtener alguna respuesta.

Propone denegar no denegar la solicitud, sino esa solicitud. Podría llegar otro documento más elaborado y estudiado, posteriormente, para una necesidad de una sede regional en adelante. En el acuerdo parece que lo van a denegar para toda la vida, como que esa idea no es posible. Si no hubieran incurrido en esos errores, podría darse en un año o dos después, en donde se realice un análisis que considere todas esos elementos que faltaban en ese proyecto.

Continúa con el acuerdo dos: "Solicitar a la JAFAP la implementación de una estrategia para que los funcionarios y las funcionarias de la Universidad de Costa Rica tengan acceso, de manera más ágil y eficiente". Comenta que los recursos tecnológicos cubren una parte, pero la parte legal no está considerada, y sí es posible hacerlo, porque para firmar los créditos no pueden ser en línea, ya que no está autorizada la firma digital. Puntualiza que existe una parte legal de establecimiento de créditos que no va a poder ser por medio del recurso tecnológico.

Le preocupa más el acuerdo cuatro, ya que la Contraloría Universitaria realizó un extenso análisis del caso y solicitarle a la Contraloría que tome en consideración los elementos expuestos en el dictamen, le elimina la posibilidad a otras cosas que les hubiera interesado más en esa auditoría administrativa que no necesariamente era ese caso, sino otros procesos que la Contraloría va a analizar; también les quitaría peso a las otras cosas por pedirle que lo incluya, cuando existe análisis de esa documentación por todo lo que envió detallado.

Continúa: "Solicitar a la Junta Directiva que establezca responsabilidades, medidas correctivas que incluyan la imposición de responsabilidades". Opina que si fue la Junta Directiva la que realizó esa propuesta, entonces, se pregunta si ellos mismos se van a poner responsabilidades o era otra junta directiva, porque en el 2013 tal vez estaba otra Junta Directiva. Consulta si el reintegro del dinero gastado, la misma Junta Directiva puede hacerlo o tendrían que realizar un proceso legal para solicitar el reintegro del dinero gastado, pero hasta después de que se realice un estudio, si hubo o no responsabilidades. Podría ser que la Junta Directiva hubiera pensado: "Bueno, para hacerle esta propuesta al Consejo Universitario, tenemos que llevarle los planos hechos y gastar en los estudios de costos y sacar los permisos, porque, si no, no les dan la autorización", son sus inquietudes de cómo se colocan los acuerdos.

Expresa que está muy clara en la responsabilidad de no haber solicitado ningún permiso al Consejo Universitario, y haberlo hecho así, es lo que tienen que señalar de ese proceso, que no estuvo correcto, pero tiene sus dudas en relación con la redacción de los acuerdos; sobre todo le preocupa el primero, porque si la Universidad crece, qué pasa con las Sedes Regionales, de alguna manera están denegando esa solicitud no solo porque está mal planteada, sino por el principio de que debe haber equis número de personas para tener un servicio adecuado, y no necesariamente ese debe ser el parámetro por considerar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR reflexiona sobre la dinámica y seguimiento que tiene el Consejo en cuanto a la toma de decisión que se desarrolla en la Junta Directiva de la Jafap y los miembros que participan mes a mes en los informes de la Junta. Es evidente el incremento de las interacciones que tienen los diferentes usuarios en las Sedes Regionales, porque hay un

crecimiento importante y que deben agotar las vías correspondientes para que la Junta tenga una mayor accesibilidad.

Concuerda con lo que dice el acuerdo dos, donde apela a ese esfuerzo de buscar esos medios tecnológicos, pero que se va a requerir una logística para aquellos que no son de una índole digital, sino que el solicitante debe estar presente.

Comenta, en cuanto a los otros acuerdos, que tiene elementos que indican una determinación de parte de la Comisión de que sí hubo una falta de procedimiento; por lo tanto, se vio esa necesidad de esa auditoría; otros aspectos que ya se están sentando dentro del dictamen. De lo que se ha discutido, en esa línea, le gustaría escuchar a la Comisión para poder dar más peso en la fundamentación del dictamen y a las observaciones de la Contraloría Universitaria, con el fin de tener más consideraciones para tomar el acuerdo.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que no había realizado ninguna explicación sobre el acuerdo porque el dictamen lo iba a votar negativo, no porque no está de acuerdo con las observaciones de la Contraloría Universitaria, sino algunos de los puntos. Uno por el que iba a votar en contra era por, “denegar”. Se pregunta cómo se le va a denegar la solicitud de hacer esas sucursales en las Sedes, ya que ella conoce de la necesidad que existe. A pesar de los esfuerzos que ha hecho la Jafap por ir construyendo oficinas, y en las Sedes han colaborado para brindarles el espacio físico, a veces no es suficiente; por ejemplo, en la Sede de Guanacaste se están construyendo más edificios y van a haber más personas, y así en todas las Sedes.

Considera que denegar la construcción futura no es lo factible; incluso, algunos de los miembros de la Junta Directiva, en alguna ocasión que asistió a una reunión mensual, indicaron que estaban pensando en que se iba a denegar esa solicitud, pero estaban pensando en construir la sucursal en San Ramón, y ellos dijeron: “bueno, vamos a construir esa, a ver si las personas de Puntarenas, Guanacaste, Grecia, les quedaría más factible que venir hasta San José, y en el futuro se puede pensar cómo puede ir avanzando el tema.

Reitera que colocar la palabra denegar cerraría el paso a que siga creciendo la Junta y la Universidad, además de que todos tienen derecho a ser tratados de la misma forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone: “denegar esta solicitud” y colocar un párrafo adicional: “en futuras propuestas de la Junta sigan el procedimiento adecuado” y en la parte tres y cuatro podrían no solicitar a la Junta Directiva de la Jafap, porque es lo que es raro, solicitarles a ellos que indiquen la responsabilidad; más bien podrían solicitarle a la Oficina de la Contraloría que dentro de la auditoría que está haciendo, establezca responsabilidades, si es que las hay, o que dentro de la auditoría se incorpore ese asunto, en términos generales. Obviamente, la auditoría va a dar luces acerca del procedimiento por seguir posterior a la auditoría.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece las observaciones y comentarios. Dice que va a tratar de aclarar cuáles fueron algunos de los argumentos que utilizaron cuando estaban trabajando en la redacción de los acuerdos.

Se refiere a lo que mencionaba la Dra. Yamileth Angulo, en relación con que el sustento legal. Como dijo, él hizo un resumen del dictamen, pero el sustento legal está claro, porque existe una normativa y un reglamento, y no se cumplió con ninguno de los dos. Probablemente sí había que hacerle la consulta a la Oficina Jurídica se imagina que su criterio era en la línea del convenio y de los reglamentos existentes. Los cuatro o cinco artículos que se colocaron es lo que hay en relación con la normativa de hasta dónde puede llegar la Junta y cuál es el rol del Consejo Universitario en relación con esos asuntos.

Otro de los comentarios que se hicieron es por qué se refiere en el dictamen a la pérdida del mercado potencial, aclara que esa fue la justificación de la Junta para hacer la solicitud y, en el dictamen, ese fue el argumento que utilizó la Junta. Obviamente, si esa es la razón por la que están solicitándolo, había que referirse al tema de la pérdida de mercado potencial. Recuerda que en el Consejo, incluso cuando iban a los informes, el argumento del Sr. Mario Arroyo era que había una cantidad de más de 2.000 afiliados que no estaban teniendo operaciones con la Junta por un asunto de dificultad de distancia, y sobre eso él justificaba la necesidad de llevar ese servicio y optimizarlo en las Sedes Regionales, para cubrir ese mercado potencial que no estaba y cuando se presentaron los oficios que están en el expediente, esa fue la justificación; por ese motivo se menciona.

Comenta que, en relación con las construcciones, que no es que se deban hacer fuera, sino que la normativa universitaria establece y recuerda que cualquier construcción que realice en un campus universitario pasará a ser patrimonio de la Universidad; en ese caso, los activos de la Junta, si se hacen esas construcciones, pasarían a ser parte de la Universidad, por normativa.

Se refiere a la justificación de los estudios y los planos, concuerda con que es difícil hacer una solicitud sin planos y sin estudios, pero la Universidad tiene instancias, por normativa, encargadas precisamente de supervisar y de aprobar; por ejemplo, los planos y estudios nunca fueron consultados a OEPI, que es la instancia universitaria que debería haber dado su criterio. Simplemente tomaron la decisión de hacerlos, y a eso se refiere cuando hacen las observaciones en relación con los planos y estudios. Si la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) decía que sí era necesario hacerlos y que ellos verían cómo lo financiaban; en ese caso, lo hicieron mal porque no solicitaron esos fondos para los estudios; hicieron primero los estudios, sin pasar por la OEPI y sin pasar por el Consejo Universitario, y entraron en esas erogaciones de dinero, que son recursos de los afiliados.

Considera que están bien los acuerdos, porque ese es el espíritu. En ningún momento en la Comisión discutieron que se les iba a cerrar la posibilidad, no estuvo en la discusión. Lo redactaron de esa manera porque el caso es: "Solicitud de autorización de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo". Comenta que ellos están realizando una solicitud concreta para que les autoricen eso, y el Consejo Universitario les está denegando esa solicitud por todas las razones expuestas. Insiste en que el asunto era ese, una solicitud de autorización, y no se pueden referir a otros asuntos.

Desconoce si con el tema de fondo, solo Dra. Yamileth Angulo hizo observaciones; los demás miembros hicieron algunas observaciones, sobre todo con la redacción de los acuerdos y cuando se haya agotado la discusión, entrar a ver la redacción de los acuerdos. Estima importante mencionar que se le solicitó a la Contraloría Universitaria; además, la normativa institucional que existe respalda el dictamen. Todas las observaciones que la Contraloría realizó la Comisión las suscribió, porque están fundamentadas. Recuerda que la Contraloría es el brazo fiscalizador, y si no lo solicitan a ellos, a quién se lo van a pedir. Apunta que difícilmente hubieran entrado en el detalle que entró la Contraloría, y esa fue la razón por la que fundamentaron el dictamen en los criterios que emitió la Contraloría Universitaria en su momento.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al M.Sc. Eliécer Ureña las aclaraciones. Indica que logra leer que existe algún tipo de orientación del Consejo en los acuerdos, pero desconoce si todos están en esa misma línea. El asunto de fondo es si el Consejo está de acuerdo o no con la construcción de sucursales en las Sedes, porque si están de acuerdo, entonces, el acuerdo 1 debe ser: "Denegar esta solicitud y solicitarle a la Jafap que presente un plan de desarrollo de infraestructura en las Sedes de acuerdo con la normativa universitaria y considerando (...)". De ese modo, le pueden enviar un mensaje a la Sede diciéndole: "Bueno, mire, el Consejo Universitario está denegando esta solicitud porque hubo defectos o errores de procedimiento, pero existe un consenso de este Consejo de que deben construirse sucursales en las Sedes", de esa forma ya les envían un mensaje.

Reitera que se advierte una posible orientación, porque, si lee el primer acuerdo y luego el segundo, parece ser que el Consejo deniega y señala: “usen los medios tecnológicos para que esta gente de las Sedes llegue; es decir, no construyan sucursales, usen los medios tecnológicos”; esa es la impresión que le da, que también los medios tecnológicos deben utilizarse, y está de acuerdo.

Añade que si se deja de esa forma tendrían que pensar en solicitar a la Jafap la implementación de una estrategia para los funcionarios y las funcionarias de las Sedes de la Universidad de Costa Rica. No obstante, considera que el primer acuerdo debe reflejar la línea que el Consejo tendría en relación con la construcción o no de sucursales en la Sede, y debe enviar un mensaje a las Sedes, porque si, no, las Sedes dirían: “Bueno, lo denegaron, y lo que están pidiendo es que nos atiendan por medios tecnológicos nada más”. Estima importante que decidan sobre el tema para que quede reflejado en el acuerdo.

EL DR. WILLIAM BRENES indica que el trasfondo es hacer más accesibles los servicios de ahorro y préstamo de la Jafap a toda la población universitaria que está en las Sedes. Desconoce si será buena la estrategia de construir las sucursales o establecer una alianza con alguna otra entidad que esté en todo el país, como algún banco, para que los apoye con los servicios; por ejemplo, en Europa, los bancos no tienen filas en las cajas, normalmente son las personas adultas mayores, que no utilizan los medios tecnológicos, porque todo está digitalizado y tienen todo un proceso de accesibilidad por medios electrónicos.

Considera que deben analizar bien la normativa universitaria para construir las instalaciones, porque existe un problema de costo-beneficio, para la Junta; por otro lado, consulta cómo hacen para mejorar la accesibilidad a las personas que están en Guanacaste o Golfito, para que ellos, de alguna manera, puedan acceder igual que cualquier otro que está en la Ciudad Universitaria, y que no exista, por la distancia, una discriminación en el acceso a los servicios de la Junta. ¿Cómo hacerlo?, si por medio de una agencia o de medios tecnológicos, porque ahora las personas se encuentran en una pantalla y lo están atendiendo; es decir, existen muchas maneras, o por medio de una alianza con algún banco del Sistema Bancario Nacional, y que la Junta pueda buscar esas alternativas.

Afirma que sí considera lo que dice el Dr. Jorge Murillo, en cuanto a que deben dejar claro que el espíritu del Consejo Universitario no es cerrar, ni cortar las alas a ese problema de accesibilidad que tienen los usuarios de las Sedes con la Jafap. Señala que deberían buscar las mejores alternativas para que esas personas no sufran ningún tipo de discriminación en el uso de los servicios que brinda la Jafap.

EL SR. CARLOS PICADO expresa que no había querido participar antes debido a que respeta la coordinación del M.Sc. Eliécer Ureña en ese momento, pero sí le parece importante realizar algunas observaciones. Menciona que ha surgido la preocupación por el tiempo en que se ha durado con el dictamen. Considera que es uno de los aspectos de los que han venido conversando, no sobre ese tema, sino de muchos temas que se tramitan en el Consejo Universitario. Este caso se inicia el 6 de junio del 2013, cuando, desde la Gerencia de la Jafap, se envía la primera solicitud con respecto al desarrollo de infraestructura de las Sedes Regionales; dos meses después se traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto. Enfatiza que solamente para el traslado de un caso como esos, dos meses después para que llegara a la Comisión.

Explica que cuando ingresa a la Comisión, como normalmente sucede y por las responsabilidades que se tienen desde la coordinación, se efectúa la revisión del caso, se analiza y se lleva a la Comisión; eso fue lo que sucedió, se tomaron decisiones iniciales para avanzar; después se asumen las responsabilidades como coordinador, como en todos los casos, para seguir avanzando y solicitando la información que corresponda, de manera que se tengan todos los elementos completos para la toma de decisiones y para la propuesta del dictamen final.

Señala que la primera solicitud de ampliación de la información por parte de la Comisión, después de que se analiza y se conoce en la Comisión, se hace el 2 de setiembre; es decir, el 13 de agosto ingresó a la Comisión y el 2 de setiembre ya se hace la primera consulta (se pudo ver en el dictamen que son consultas muy puntuales) de la Comisión con algunas inquietudes y dudas que exteriorizaron en la reunión de la Comisión.

Añade que, debido a las respuestas que tuvieron (cinco meses después, en febrero de 2014) y ante la situación de que se pueda analizar de esa respuesta, se decide hacer la segunda solicitud de información, como está marcado en el dictamen. Se puntualiza en una serie de consultas, porque, precisamente, en la primera consulta que se lleva a cabo, no se logra tener la claridad correspondiente para continuar con el caso.

Indica que en la página 3 del dictamen se mencionan, puntualmente, las consultas. Hay una serie de aspectos que el M.Sc. Eliécer Ureña ha marcado con respecto a una serie de dudas que se presentan. Todo se lleva en un proceso de cuatro meses, y si van sumando toda esa cantidad de meses, se van a dar cuenta de que es un caso complejo, que lleva detalle y que deben solicitar mucha información, pero, ante la segunda respuesta, también, a falta de criterios más claros.

Agrega que por esa razón, deciden que la Contraloría amplíe a la Comisión e indique el criterio al respecto como ente contralor. Señala que en el documento se detalla cantidad de observaciones que fueron enmarcadas e incluidas en el dictamen con claridad. Enfatiza que la consulta la hace la Comisión por tener dudas en cuanto al área de construcción de algunos lugares, pues las áreas señaladas en los documentos no coincidían, además de que eso generaba gastos importantes.

Comenta que el artículo 29 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece cómo debe utilizar la Jafap los recursos disponibles; no contempla la construcción de inmuebles para desarrollar actividades. Dice que, en términos generales, en el dictamen se colocó el capítulo V sobre inversiones, que dice:

- a. *En operaciones de crédito a sus afiliados.*
- b. *En la adquisición de propiedades inmuebles destinadas a ser vendidas exclusivamente estudio.*
- c. *En títulos:*
  - I. *Del Estado costarricense o de sus instituciones.*
  - II. *Con garantía estatal.*
  - III. *De fideicomiso de la Universidad de Costa Rica.*
- d. *En programas vacacionales, recreativos y de promoción de la salud para sus afiliados. El monto correspondiente a este inciso lo definirá la JAFAP, y deberá ser comunicado al Consejo Universitario en forma inmediata.*

Destaca que el artículo delimita claramente cómo y para qué se deben utilizar los recursos. Asimismo, el considerando 8 se colocó, con el fin de que quede claro el espíritu discutido por la Comisión, así como lo mencionado por el M.Sc. Eliécer Ureña, en el sentido de que el Consejo Universitario ha velado porque las Sedes Regionales cuenten con recursos que permitan su desarrollo y evolución, por lo que se tiene claridad en que los servicios de la Jafap deben ser accesibles para todo el personal universitario, indistintamente de la sede en la que labore. No obstante, como indicó anteriormente, el planteamiento presentado por la Jafap es deficiente y el procedimiento seguido no fue el correcto. Lo anterior evidencia la discusión que tuvo la Comisión, así como el hecho de que nunca ha sido la intención limitar ni decir que no; sin embargo, hay aspectos legales que se deben valorar, por lo que si el plenario estima otra cosa, se puede revisar o considerar una modificación de la norma que posibilite la realización de proyectos de esa naturaleza.

Manifiesta que el acuerdo 1 es denegar la solicitud de la Jafap, amparados en el artículo 29 del Reglamento de la Jafap; esa es la reglamentación existente. Indica que la cita de si la Jafap puede

avanzar sin permiso sin planos y sin estudios, los conduce a reflexionar, respecto de que hay que respetar la normativa de la Jafap si dicha instancia puede desarrollar proyectos de esa naturaleza; es decir, si la reglamentación existente lo permite.

Considera que el hecho de que la Jafap deba solicitar al Consejo Universitario la autorización, permite evaluar el crecimiento que se pretende y se pueden establecer los límites adecuados; esto, porque un proyecto con mil doscientos metros de construcción en infraestructura es una dimensión importante. La pregunta es si realmente se requiere esa extensión para atender las necesidades de los compañeros y las compañeras de las Sedes Regionales. Otro aspecto que se puede revisar son los gastos que implica esa infraestructura, pues no es solo construir un inmueble, sino que este tiene erogaciones asociadas.

Destaca la importancia de haber conocido la propuesta de la Jafap, en el Consejo Universitario, para evaluar los límites que deben mediar, se analice el asunto y pueda ser aprobada una propuesta por etapas, con el fin de ir avanzando y valorando todas las implicaciones económicas que tiene un proyecto de esta naturaleza para tomar la decisión final.

Resalta que se debe cumplir con el debido proceso; lamentablemente, tal y como se indica en el dictamen, no fue así. A su parecer, las preguntas y los comentarios planteados por los miembros son valiosos para definir un asunto como este. Añade que en la estrategia con una entidad financiera, llámese bancos u otra, debe establecerse un límite, debido a que la Jafap no es un banco y fue creada por una ley específica, en la que se establecen condiciones. En ese sentido, piensa que es complicado tener una vinculación más directa con una entidad financiera que permita atender las necesidades de las compañeras y los compañeros universitarios, porque hay límites en cuanto a la parte legal de la Jafap.

Reitera que la intención de la Comisión nunca ha sido limitar a las Sedes, sino, por el contrario, se ha tenido claridad de la necesidad de que deben ser atendidas, en igualdad de condiciones, por los servicios que ofrece la Jafap.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara al M.Sc. Eliécer Ureña que, cuando expresó que faltaba el criterio legal en el acuerdo 2, lo hizo porque se pueden utilizar recursos tecnológicos, pero existen impedimentos legales a la hora de la firma de los créditos. En ese sentido es que considera que falta el criterio legal para pedir a la Jafap que establezca servicios tecnológicos, además de que el Consejo Universitario no hizo alguna recomendación de cómo puede hacerlo, pero solicitan que sea antes del 31 de marzo de 2016, cuyo plazo es muy corto.

Tiene claro que no se siguió el debido proceso y lo que señala el artículo 29 del Reglamento de la Jafap, mencionado por el Sr. Carlos Picado. Sin embargo, es importante recordar que hay una solicitud de modificación del Reglamento, desde hace años en el Consejo Universitario, lo cual pudo ser valorado si se piensa que esas sedes podrían haberse construido; es decir, la aprobación de un proyecto a sabiendas de que hay una modificación del Reglamento pendiente que está siendo analizada por este Órgano Colegiado; por otro lado, concuerda con lo expresado por el Dr. Jorge Murillo, en ese sentido. Pregunta si los miembros desean pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo o, bien, que se presenten mociones y votarlas.

EL DR. JORGE MURILLO insiste en que el Consejo Universitario debe tener claridad en cuanto al mensaje que va a dar a la Jafap y a las Sedes, en relación con el acceso que deben tener todos los universitarios y las universitarias a los servicios de la Jafap. Lo anterior, porque si el Consejo Universitario deniega la solicitud, no deben pedir a la Jafap que brinde opciones, sino que el plenario puede indicar cuáles de esas opciones son posibles y cuáles no. Si se les va a decir que se rechaza la solicitud por defectos en el cumplimiento del reglamento, podrían presentar otra, y después se les

va a responder que de acuerdo con el artículo 29 no se pueden utilizar recursos para eso; por eso es conveniente que se indique que la reglamentación universitaria no permite la construcción de esa infraestructura.

Retoma que deben ser claros, en el sentido de que si el Consejo Universitario deniega la solicitud de la Jafap, no le deben pedir que presente posibilidades, sino que, más bien, el plenario señale cuáles son las opciones posibles y cuáles no. Esto, porque si el artículo 29 no permite la utilización de los fondos para la construcción de un edificio y esa es la posición del Consejo Universitario, señalar de una vez que, de acuerdo con el artículo 29, no es posible, y no solo indicar que es porque no se siguió el debido proceso, sino que es porque la reglamentación universitaria no lo permite, ya que no es viable mientras no sea modificado el *Reglamento de la Jafap*.

Asimismo, si el Órgano Colegiado considera que se debe modificar el Reglamento de la Jafap, por ejemplo, para incluir lo mencionado por la Dra. Yamileth Angulo, se puede hacer, pero, mientras eso sucede, el reglamento vigente no lo permite; de ahí que es importante que eso se señale con claridad; de lo contrario, se podría interpretar que no se aprueba el proyecto por defectos de procedimiento y no porque la reglamentación lo impide. Igualmente, si el plenario considera que existen otros mecanismos, que los valoren, en el sentido de decir que los medios tecnológicos contribuyen. No obstante, hay un límite, pues no se tiene acceso a todos los servicios que brinda la Jafap, pues los compañeros y las compañeras de la Jafap siempre se van a tener que desplazar de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” para firmar si es el caso.

Tiene entendido que funcionarios y funcionarias de la Jafap se desplazan a las Sedes para atender al personal de las Sedes; por ejemplo, al Recinto de Guápiles se enviaba personal; incluso, se había hablado de un plan inicial de presencia en las Sedes que contemplaba medios tiempos y tiempos completos. De modo que no es que la Jafap no tenga presencia en las Sedes, aunque desconoce si todavía ese plan se aplica. Puede continuar operando que los funcionarios se desplacen, así como el uso de los medios tecnológicos mientras se encuentra una solución. Añade que el Dr. William Brenes propuso una alianza estratégica con otras entidades, pero el Sr. Carlos Picado señaló que hay limitaciones legales para equiparar a la Jafap con otras entidades, ya que la Jafap no es una entidad financiera como tal, por lo que se debe tener cuidado al mencionar esa posibilidad.

Recomienda que en los acuerdos se incluya lo mencionado en el considerando 8, con el fin de evidenciar que el Consejo Universitario está en la disposición de que haya, o no, ese servicio en las Sedes; de lo contrario, queda muy escueto, pues solo se indica que se deniega la solicitud y que vean, por medios tecnológicos, qué se hace, con lo cual, más, van a castigar a las personas que hicieron esto. Considera que se debe buscar a los responsables, pero, más allá de eso, es importante reflejar cuál es la línea por la que se debe ir con este asunto.

EL DR. HENNING JENSEN cree que la discusión se está yendo por muy diferentes vertientes y quizá están perdiendo el foco. Reconoce que hay muchos aspectos muy importantes que se deben mencionar. Enfatiza que deben tener, institucionalmente, con todas las instancias, el propósito de llegar a todos los funcionarios y las funcionarias de la Universidad, pues esta es una institución que se encuentra ubicada en diferentes lugares del país.

Expresa que el plan de construir esas sucursales tenía como fin cumplir con ese objetivo; o sea, atender ese propósito, el cual todos y todas comparten. Por lo anterior, el acuerdo no debe desanimar ni descalificar ese propósito, sino que debe señalar que en el proceso se incumplieron algunos procedimientos o requisitos.

Le parece que en el acuerdo 3 se hace un juicio previo; es decir, se establece una culpabilidad. Advierte de que esa conclusión es precipitada, además de que no le corresponde a este Órgano Colegiado establecer un juicio previo, sino que debe ser ese proceso y esa función trasladarla a otra

instancia, ya sea, a la Junta Directiva y a la Oficina de Contraloría Universitaria. La Junta Directiva no es, evidentemente, una instancia disciplinaria, tampoco lo es la Contraloría; no obstante, esta última sí puede señalar el camino. Estima que es suficiente con hacer la solicitud a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Rescata el propósito inicial compartido por todos, que los acuerdos deberían mencionar ese propósito; cuál va a ser la vía para alcanzarlo, puede ser por la tecnológica y la presencial tradicional; es decir, una combinación. En todo caso, que haya, de parte de este Órgano Colegiado, una solicitud a la Junta Directiva de la Jafap para que trabaje en esa dirección, que es el deseo de todos y todas los presentes.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expresa que se iba a referir en el sentido de lo exteriorizado por el Dr. Henning Jensen. Cree que el Sr. Carlos Picado lo mencionó, y fue discutido por la Comisión, que el espíritu es que las Sedes cuenten con los mismos servicios y la calidad de lo que se dispone en la Sede "Rodrigo Facio". De ninguna manera han pensado en que no se podía hacer. Quizá la redacción del acuerdo no fue la más afortunada, porque el primer acuerdo lo que le da es respuesta a la solicitud; por eso está en esos términos, pero eso no evita que se le pueda dar forma.

Coincide en que el acuerdo 3 debe modificarse, porque se le está pidiendo a la Junta Directiva que aplique sanciones, y el Consejo Universitario no puede pedirlo, ni la Junta Directiva lo puede hacer.

Piensa que en el fondo todos están de acuerdo con que no se siguió el debido proceso; la Jafap no cumplió con la normativa vigente; además, en la información que se brindó a la Comisión, aun habiéndola solicitado varias veces tanto la Rectoría como la Comisión, nunca dio los elementos necesarios para hacer un buen análisis de esto. Cree que esas son las dos razones que fundamentan que se deniegue el proyecto. Añade que se puede instar a la Jafap para que plantee una nueva solicitud que cumpla con la normativa y el debido proceso.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para incorporar las modificaciones a la propuesta de acuerdo.

*\*\*\*\*A las doce horas y diecinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que en sesión de trabajo fueron introducidas algunas modificaciones. Da lectura a los acuerdos.

#### ACUERDA

1. *No aprobar esta solicitud de la JAFAP para construir sucursales en las Sedes Regionales y en la Ciudad de la Investigación, según los oficios: COM-JAP-N.º 057-2013, del 6 de junio de 2013; JAP-ADM N.º 066-13, del 8 de julio de 2013 y JAP-ADM-N.º 083-13, del 8 de agosto de 2013; G-JAP-N.º 151-14, del 19 de junio de 2014. Lo anterior, debido a los vicios del procedimiento expuestos en las consideraciones supracitadas.*
2. *Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP la implementación de estrategias para que los funcionarios y las funcionarias de la Universidad de Costa Rica tengan acceso, de manera más ágil y eficiente, a los servicios proporcionados por dicha entidad. Estas estrategias podrían contemplar tanto recursos*

tecnológicos como de infraestructura, siempre y cuando se siga el debido proceso.

3. *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que evalúe y emita recomendaciones en la auditoría que está llevando a cabo, solicitada por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5956, artículo 6, 10 de diciembre de 2015, sobre el proceso de solicitud para la construcción de sucursales de la Junta en las Sedes de la Universidad.*
4. *Declarar el interés de este Consejo Universitario de que la Junta de Ahorra y Préstamo de la Universidad de Costa Rica debe posibilitar la accesibilidad de sus servicios a toda la comunidad universitaria, ubicada en las distintas regiones del territorio nacional, en apego a los principios de equidad e inclusividad que guían el quehacer institucional.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El MBA. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) en ese momento, solicita a la Rectoría autorización para que la JAFAP cuente con espacio físico en las Sedes Regionales (COM-JAP-N.º 057-2013, del 6 de junio de 2013).**
2. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud de la JAFAP al Consejo Universitario (R-4996-2013, del 8 de agosto de 2013).**
3. **La documentación con la que la JAFAP justifica esta solicitud carece de elementos relevantes que deben tenerse en cuenta al analizar un proyecto de esta envergadura, por lo que se requirió ampliar la información (CAP-CU-13-013, del 11 de setiembre de 2013).**
4. **En vista de que la respuesta de la JAFAP (G-JAP-N.º 30-14, del 11 de febrero de 2014) no se refiere a las consultas planteadas en el oficio del 11 de setiembre de 2013, se invitó al MBA. Mario Arroyo, gerente en ese entonces, a la sesión de la Comisión de Administración y Presupuesto del 24 de febrero de 2014 y, además, se envió una nueva consulta (CAP-CU-14-008, del 7 de marzo de 2014).**

5. La JAFAP envía respuesta a la nueva consulta de la Comisión de Administración y Presupuesto el 19 de junio de 2014 (G-JAP-N.º 151-14), documento que se envía a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), con el fin de contar con un criterio especializado (CAP-CU-14-019, del 25 de junio de 2014).
6. La OCU se pronuncia respecto a este caso e indica que la documentación brindada por la JAFAP carece de algunos aspectos informativos necesarios para realizar un análisis con mayor profundidad sobre la necesidad y oportunidad de llevar a cabo un proyecto de esta naturaleza (OCU-R-135-2014, del 10 de octubre de 2014).
7. La información brindada por la JAFAP que respalda la propuesta para construir sucursales en las Sedes Regionales presenta contradicciones, parte de supuestos de contratación de recurso humano que no son viables, las proyecciones no contemplan principios financieros básicos y se tomaron acciones para ejecutar el proyecto sin contar con autorización del Consejo Universitario, tal como se puede ver a continuación en algunas de las observaciones efectuadas por la OCU, preocupaciones que se comparten por parte de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (OCU-R-135-2014, del 10 de octubre de 2014):
  - a. (...) el citado proyecto de construcción se justifica en el hecho de que “(...) la Junta no estaba abarcando a toda la población afiliada y perdía un pedazo del mercado potencial”; no obstante, (...) el informe presentado por la gerencia de la Junta de Ahorro omite información en cuanto a la pérdida del “mercado potencial” que se está dejando de abarcar, la justificación y detalle de los ingresos financieros incrementales, detalle de los costos de mantenimiento de las sucursales, el costo unitario de los servicios que se van a ofrecer, relación costo beneficio financiero por unidad de servicio brindado, cantidad de servicios que se pretende atender y la evaluación de otras alternativas para cubrir estos servicios, como lo son entre otros, los sistemas de información por parte de los afiliados y aprovechamiento de convenios con el Banco Crédito para que los afiliados acudan a sus instalaciones.
  - b. Indica el documento en mención que “el proyecto será financiado con recursos de la Junta...”, y que “(...) estos proyectos generan costos no programados que afectarán el presupuesto planteado, por lo que los datos suministrados no son definitivos”, de los cuales no se presenta un detalle de donde se tomaron los recursos, su impacto financiero y una estimación de esos costos, aspecto que limita el análisis sobre las necesidades de financiamiento y finalmente no hace referencia al término de los “costos no programados”.
  - c. (...) todo proyecto de inversión permanente debe tener una fuente de financiamiento que permita reintegrar los recursos al fondo, máxime que los edificios van a ser construidos dentro de los terrenos universitarios y no podría disponer de ellos para su venta, cesión o cualquier otro acto comercial que le permita este reintegro de los recursos (...)
  - d. (...) no se indica si este monto de la depreciación es incluida dentro de los gastos incrementales.
  - e. (...) la Junta de Ahorro ha invertido, según indica el informe, la suma de ¢117.473.188,51 colones, en diferentes servicios relacionados con la construcción, pagados a varias empresas privadas bajo el concepto de “desembolsos realizados para la Construcción de Sucursales”, sobre la cual no se indica la fuente de su financiamiento.
  - f. (...) se estima que de acuerdo a las proyecciones “no definitivas”, se alcanzaría una disminución de rendimientos del 6% como consecuencia de la inmovilización de capital de trabajo a los proyectos, a la cual debe adicionarse la depreciación de las construcciones así como entre otros; sin embargo, el análisis se hace solo tomando en cuenta el efecto en la disminución de las inversiones y no en la reducción del capital que podría ser prestado a los afiliados. Esto implica que el costo de oportunidad sería mayor al reportado por la Junta de Ahorro.

- g. (...) Los intereses que se dejan de percibir por el monto inmovilizado en Liberia (...) difieren de los monto de inmovilización indicados en la proyección de ingresos y gastos incrementales para esta Sede. En el apartado 11 se indica que son 27 millones y en la proyección 60.775 millones de colones (...)**
- h. El periodo de depreciación para los diferentes proyectos difiere entre los 36 y 40 años, y no se incluye la explicación (...)**
- i. (...) No se hace una explicación de las razones para la diferencia de áreas de construcción en las diferentes sedes (...)**
- j. (...) No se explican las razones para la diferencia de costos por metro cuadrado de la construcción en las diferentes sedes (...)**
- k. (...) el informe es omiso en cuanto a la información sobre el cálculo o estudio técnico detallado de las estimaciones de gastos operativos y de mantenimiento (...)**
- l. (...) no se encuentra una proporción entre la cantidad de afiliados que se atenderán y la cantidad de metros cuadrados que se construye (...)**
- m. (...) el ingreso incremental que se reporta corresponde a la cartera total y no a los ingresos incrementales, lo cual provoca una sobrevaloración de la contribución neta esperada.**
- n. (...) las carteras de los créditos en las diferentes sedes debe incrementarse al cabo de 5 años en más de diez veces con respecto a la cartera del 2013 que reporta en el informe (...) No se observa un análisis que permita determinar la capacidad de endeudamiento del funcionario y el incremento de la cartera de crédito.**
- o. (...) la JAFAP ya ha realizado desembolsos por la suma de ¢117.473.188,51, como parte de los costos del proyecto de construcción de sucursales, de los cuales no se indica que exista una autorización o comunicación previa del Consejo Universitario para su inicio (...)**
- p. (...) dentro del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, estableció en su artículo 29, la forma cómo debe la Junta utilizar los recursos disponibles del fondo, dentro de los cuales no se encuentra las inversiones de largo plazo en propiedades para el desarrollo de sus actividades.**
- q. (...) corresponde al Consejo Universitario, revisar y aprobar cualquier actividad que realice la JAFAP que esté fuera de las potestades establecidas en la ley y el Reglamento. En el caso específico del proyecto de construcción de sucursales, está dentro de las acciones que la JAFAP debe consultar su aprobación al Consejo Universitario, aún para realizar las erogaciones que a la fecha se han efectuado.**
- r. (...) dentro del texto del informe de referencia se incluyen actividades que ya se han realizado, como es el caso de estudios de suelos, pero no se hace referencia a ningún tipo de coordinación con las instancias universitarias que se harían cargo del control y supervisión por parte de la Universidad (...)**
- s. (...) No se presentan expectativas de crecimiento total de los trámites, transacciones, y tipo de servicios, tomando en cuenta el mercado potencial que se pretende abarcar; así como, tampoco se incluye una relación de la cantidad de transacciones mensuales comparado con los costos mensuales en cada sucursal.**
- t. (...) Dentro de la información se incluye la cantidad de transacciones realizadas, pero no se indica cuántas de ellas requieren de la presencia física del funcionario y cuáles de esas transacciones pueden realizarse mediante otro procedimiento alternativo. De acuerdo con la información desplegada, el 70% de las transacciones se está haciendo por medios electrónicos, con lo cual es de esperar que solamente el 30% se requiera la presencia física en las instalaciones de la Junta, por lo que es de esperar que este porcentaje sea el que se pretende atender.**

- u. (...) El documento no incluye una explicación de la cantidad de mobiliario y equipo a adquirir, que muestre su razonabilidad de acuerdo con la cantidad de transacciones trámites por día que se van a atender. Para todas las sucursales se incluye la misma cantidad de mobiliario y equipo.
- v. (...) No se incluye una explicación del monto de ¢13,6 millones erogados a la fecha como parte de un estudio de seguridad; así como, de los costos de estudios de suelos, sobre todo que aún no se tienen los permisos de las autoridades universitarias.
- w. (...) No se indican datos para el desarrollo de la construcción que se menciona en la finca 3, que permita conocer cuál es el impacto por el desarrollo de este proyecto (...)
- x. (...) El informe no aclara o indica acuerdo de la Junta Directiva de la JAFAP de las razones por las cuales se aumentó la cantidad de metros de construcción, para las diferentes sucursales (...)

8. El Consejo Universitario ha velado porque las Sedes Regionales cuenten con recursos que permitan su desarrollo y evolución, por lo que este Órgano Colegiado tiene claridad en que los servicios de la JAFAP deben ser accesibles para todo el personal universitario, indistintamente de la Sede en la que se labore. No obstante, como se destacó anteriormente, el planteamiento presentado por la JAFAP es deficiente y el procedimiento que se siguió fue incorrecto.

#### ACUERDA

1. No aprobar esta solicitud de la JAFAP para construir sucursales en las Sedes Regionales y en la Ciudad de la Investigación, según los oficios: COM-JAP-N.º 057-2013, del 6 de junio de 2013; JAP-ADM N.º 066-13, del 8 de julio de 2013 y JAP-ADM-N.º 083-13, del 8 de agosto de 2013; G-JAP-N.º 151-14, del 19 de junio de 2014. Lo anterior, debido a los vicios del procedimiento expuestos en las consideraciones supracitadas.
2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP la implementación de estrategias para que los funcionarios y las funcionarias de la Universidad de Costa Rica tengan acceso, de manera más ágil y eficiente, a los servicios proporcionados por dicha entidad. Estas estrategias podrían contemplar tanto recursos tecnológicos como de infraestructura, siempre y cuando se siga el debido proceso.
3. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que evalúe y emita recomendaciones en la auditoría que está llevando a cabo, solicitada por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5956, artículo 6, 10 de diciembre de 2015, sobre el proceso de solicitud para la construcción de sucursales de la Junta en las Sedes de la Universidad.
4. Declarar el interés de este Consejo Universitario de que la Junta de Ahorra y Préstamo de la Universidad de Costa Rica debe posibilitar la accesibilidad de sus servicios a toda la comunidad universitaria, ubicada en las distintas regiones del territorio nacional, en apego a los principios de equidad e inclusividad que guían el quehacer institucional.

#### ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y ocho minutos, se levanta la sesión.

***Dra. Yamileth Angulo Ugalde***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*